

**La Gobernación de Cundinamarca en su compromiso para con la mitigación
del riesgo y adaptación al cambio climático dentro del Departamento,
formula el proyecto:**

**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA.**

**Elaborado por:
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de
la Gobernación de Cundinamarca – UAEGRD
Bogotá D.C.
Septiembre 2019**



DOCUMENTO TECNICO



Tabla de contenido

1. Título del proyecto.....	4
1.1 Descripción del proyecto.....	4
2. Planteamiento del problema.....	4
2.1 Arbol de problemas	6
2.2 Análisis del arbol de problemas	7
3. Antecedentes	8
3.1 Registro fotográfico	11
4. Justificación.....	17
4.1 Justificación de variables	24
4.2 Estadística	27
5. Análisis de participantes	28
5.1 Identificación de participantes y cooperantes.....	30
6. Objetivos	31
6.1 Arbol de Objetivos.....	31
6.2 Descripción arbol de objetivos	32
7. Alternativa de solución.....	35
7.1 Descripción de la alternativa.....	35
7.2 Distribución de municipios asignados.....	34
7.3 Alcance requerido	43
7.4 Fichas técnicas	44
8. Análisis del mercado.....	57
8.1 Comparativo del mercado.....	58
9. Presupuesto.....	60
9.1 Operación y mantenimiento	60
10. Cronograma	61
11. Proceso Entrega	62
12. Población específica y beneficiaria	63
13. Análisis de Riesgos.....	63
14. Aspecto Económico	64
15. Flujo Económico.....	66



1. Título del proyecto

Fortalecimiento del sistema departamental para la gestión del riesgo de desastres del departamento de Cundinamarca.

1.1 Descripción del proyecto

Hoy el departamento de Cundinamarca ve limitadas sus capacidades locales y regionales de reacción inmediata ante la atención de emergencias o desastres por no poseer herramientas especializadas para tal fin, situación que sumada a la topografía así como pocas y difíciles rutas de acceso con que se cuenta en los sectores de mayor asentamiento humano y factores detonantes como es la alta concentración de bosques nativos y arbóreo del departamento que durante los últimos años ha visto vulnerada su estabilidad producto del fenómeno del calentamiento global, la variabilidad climática, el cambio del uso del suelo y la densificación de los cascos urbanos.

Por ello la Gobernación de Cundinamarca dentro de su Plan de Desarrollo “Unidos Podemos Más” 2016-2019 conocedora de esta problemática que enfrentan las provincias del departamento y algunos de sus municipios, que funcionan con insuficientes recursos técnicos y operativos para la atención de emergencias, la reducción y el manejo de este tipo de desastres ambientales y sociales ha trazado el eje estratégico “Cundinamarca 2036” que le permitirá entre otros fortalecer los organismos de atención de emergencias entregándoles maquinaria y equipo especializado. Como complemento a la promoción de la cultura de la gestión del riesgo para el conocimiento, reducción y manejo de desastres a través de los organismos de socorro que prestan su servicio a los 116 Municipios del Departamento.

2. Planteamiento del problema

Debido al incremento de la vulnerabilidad ante el riesgo, de su población, el departamento de Cundinamarca requiere fortalecer sus capacidades locales y regionales mediante la implementación de medidas de gestión del riesgo. Medidas que deben lograr la identificación de dichas problemáticas y sus prácticas asociadas, para ello se considera necesario apoyar al nivel municipal y los organismos de socorro en el desarrollo de diagnósticos en esta materia, ya que la información con que se cuenta aún es muy general (Gobernación de Cundinamarca, 2016), involucrando la comunidad para que se apropie del



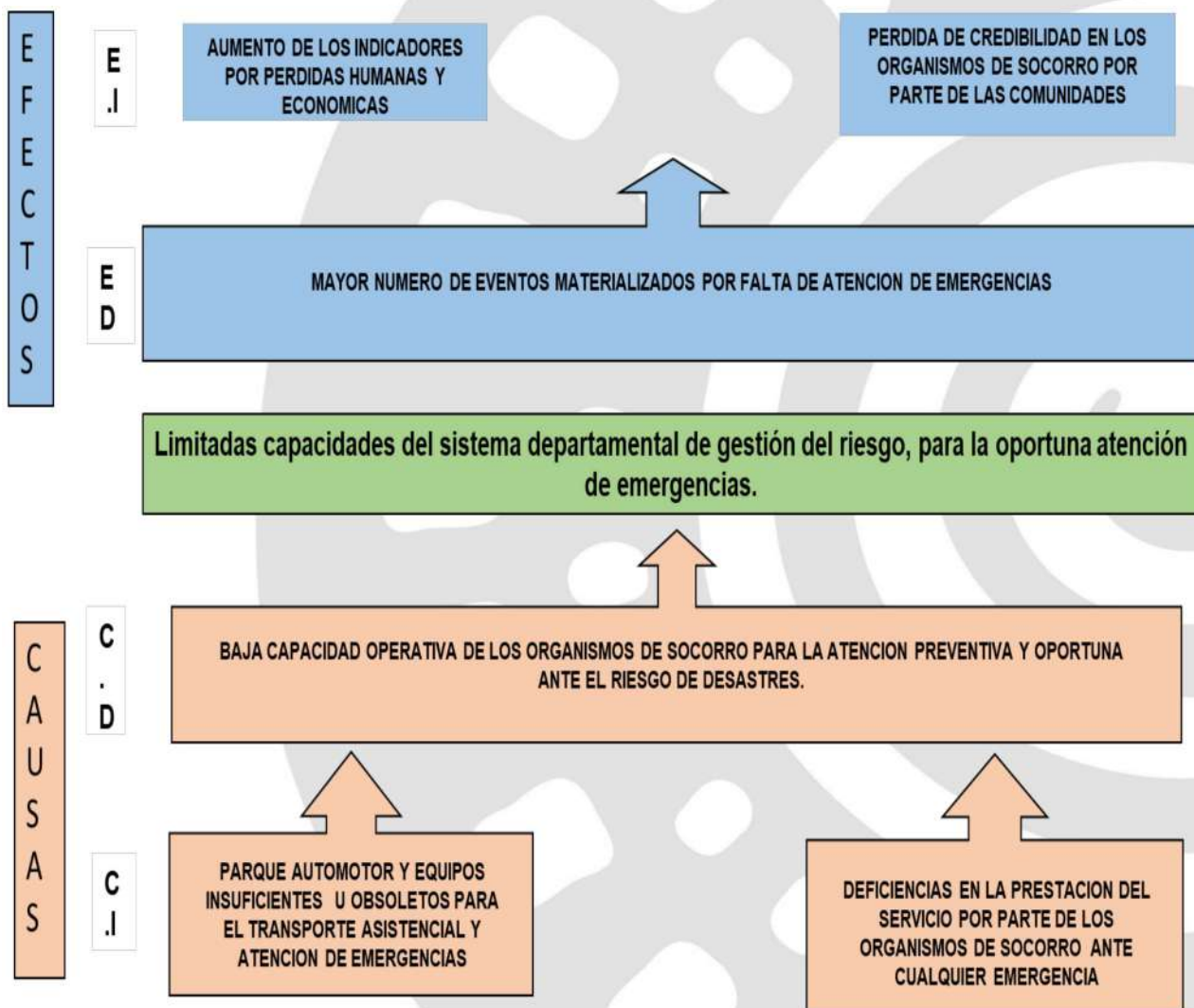
conocimiento, la reducción y el manejo de desastres, construyendo comunidades **resilientes** y preparadas para actuar frente al riesgo de desastres.

De otro lado, el Departamento de Cundinamarca durante el año 2018 construyó, formulo y aprobó bajo Ordenanza 066/18 la primera política pública de gestión del riesgo del país. Lo que lo faculta para iniciar su implementación identificando y priorizando acciones o proyectos en reducción del riesgo de manera pertinente y localizada. De otra parte, como lo reporta el Plan de Desarrollo 2016-2019, el Departamento presenta situaciones de riesgo bio-físicos por su ubicación, las cuales se complejizan al presentar insuficiencias en infraestructura, debilidad institucional y escasos niveles de planeación local.

Igualmente, importante resulta el que el organismo de socorro no se haya involucrado de manera decidida en el desarrollo de soluciones a las problemáticas que en materia de gestión de riesgo y manejo de desastres aquejan a la comunidad de forma vulnerables ante los riesgos, lo que sumado al desconocimiento de la misma en torno a posibles alternativas de solución enfatizan el problema central planteado.



2.1. Árbol de problemas



Fuente propia



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co

2.2. Análisis Árbol de problemas

Problema central: El proyecto radica de la problemática central de tener limitadas capacidades del sistema Departamental de Gestión, para la oportuna atención de emergencias en el Departamento de Cundinamarca, ya que carecen de pocos recursos los organismos de socorro y se les dificulta la adquisición de vehículos y equipos adecuados para suplir las emergencias del Departamento.

Causa Directa: Dentro de la problemática central identificamos que los organismos de socorro del departamento de Cundinamarca cuentan con vehículos en condiciones en mal estado o sin los equipos necesarios para la prestación de servicio de emergencias, a su vez se destaca la ausencia de un parque automotor disponible ante cualquier emergencia a atender, lo que hace notoria la escasez de vehículos.

Causas Indirectas: Una de las principales causas que afectan indirectamente el proyecto es los escasos de vehículos en algunos de los municipios del departamento, para traslado de personal y equipos especializados, por su ubicación geográfica en corredores viales de alta accidentalidad, emergencias Ambientales, entre otros tipos de riesgo. Así como vehículos asistenciales que ya cumplieron su vida útil y que no pueden ser utilizados, lo que representa para el departamento y los organismos de socorro un incremento financiero al tener que invertir en costos de mantenimiento más altos ya que estos vehículos cumplieron su ciclo de vida.

Otras de las causas indirectas que se puede presentar en los organismos de socorro es la de por falta de equipos y medios de transporte brindar una deficiente prestación del servicio y no atender al 100 % las emergencias que se presenten en el departamento

Efectos Directos: El principal efecto directo habla del mayor número de eventos materializados por falta de atención de emergencias, debido a las causas anteriores mencionadas por falta de fortalecer los organismos de socorro, por medio de vehículos y equipos especializados, no se podrá atender la emergencia presentada generando pérdidas humanas, incendios forestales, accidentes de tránsito, y pérdidas materiales afectando así a la población de Cundinamarca.

Efectos indirectos: Las emergencias que requieren de atención prioritaria, ya que cada instante de espera pueden representar pérdidas humanas como materiales y afecta la calidad de vida de la población.

Otro efecto indirecto es el de la pérdida de credibilidad en los organismos de socorro, al suceder esto la población recurre a tomar medidas por cuenta propia lo



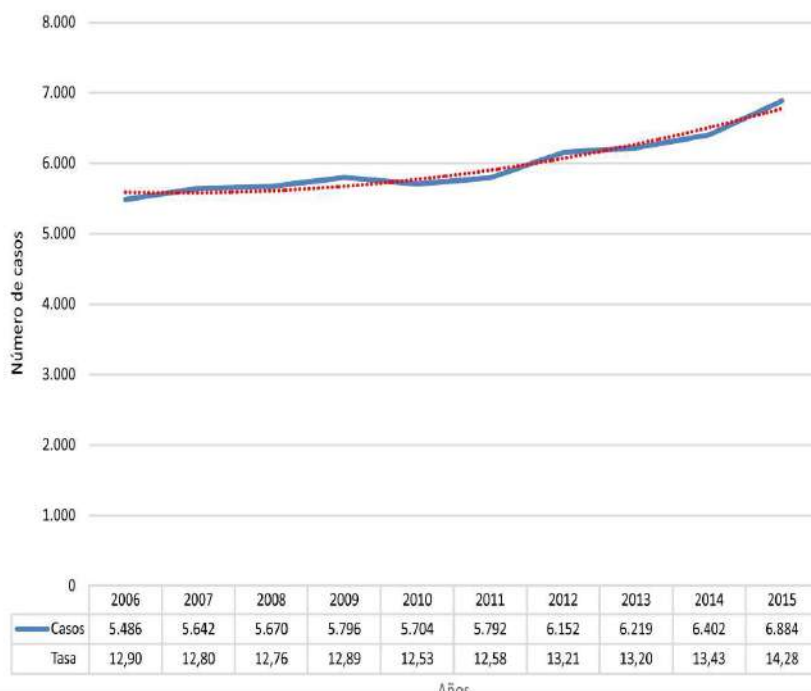
que generaría menor atención a las emergencias por que no se cuenta con los equipos y la experiencia adecuada para prestar el servicio de emergencias.

3. Antecedentes

El Departamento de Cundinamarca es uno de los 32 departamentos del país, y posee una extensión territorial de 24.210 km², cuenta con 116 municipios distribuidos en 15 provincias, los cuales cuenta con una población de 2.680.041 habitantes “cifras tomadas de la proyección DANE 2015” donde el 75% viven en zona urbana y un 25% en zona rural, donde Cundinamarca es considerado una región de las más productivas del país gracias a su agricultura, ganadería, industria.

Por otro lado, es muy importante destacar que la mayoría de emergencias reportadas en el país, hacen referencia a los accidentes de tránsito, lo cual son la segunda causa de muerte fatal a nivel nacional. El instituto de medicina legal reporto en el 2015 la cantidad de accidentes atendidos que asciende a 45.806 a nivel nacional, dejando como resultado 6884 personas fallecidas 15,03% y 38922 víctimas no fatales 84,97%. A Continuación, evidenciamos el histórico en cifras del año 2006 al 2015 de muertes por accidentes de transporte en el país.

Figura 1. Muertes por accidentes de transporte, casos y tasas por 100.000 habitantes. Colombia, 2006-2015



Fuente: Instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses-población Dane 2005-2020



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[@CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)

www.cundinamarca.gov.co

En cuanto al departamento de Cundinamarca se presentaron 3.487 Accidentes de tránsito en Colombia de los cuales 552 fueron víctimas fatales que equivalen a un 1,21 % de las muertes a nivel nacional y 2935 víctimas no fatales. Constituyéndose como cifras alarmantes en el departamento y teniendo en cuenta que son solo accidentes de tránsito y no se mencionan otros tipos de emergencias que deben atender los organismos de Socorro como lo son deslizamientos, incendios, inundaciones, derrumbes entre muchas más emergencias que se presentan lo que nos lleva a con gran necesidad a contar con un parque automotor que cuente con vehículos para el transporte de personal y equipos especializados para cubrir cualquier emergencia que se presenten en el departamento de manera oportuna y con calidad salva guardando vidas y viene materiales.

El cuerpo de nacional de bomberos nos brinda estadísticas en cuanto a las emergencias que los bomberiles atienden de la mano de otros organismos de socorro con el fin de salvaguardar vidas en el departamento, en el año 2018 a nivel nacional se presentaron 2770 eventos en afectación por incendios forestales, donde Cundinamarca fue el Departamento con más emergencias forestales presentados con 296 eventos en 67 municipios de Cundinamarca.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	EVENTOS	MUNICIPIOS AFECTADOS
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS, APULO, BITUIMA, BOJACÁ, CACHIPAY, CAPARRAPÍ, CAQUEZA, CHIPAQUE, CHOACHÍ, CHOCONTÁ, COGUA, EL COLEGIO, FACATATIVÁ, FOMEQUE, FOSCA, FUNZA, GACHALA, GACHETÁ, GAMA, GIRARDOT, GUACHETÁ, GUADUAS, GUASCA, GUATAVITA, GUAYABAL DE SIQUIMA, GUAYABETAL, GUTIÉRREZ, JUNÍN, LA CALERA, LA MESA, LA PEÑA, LA VEGA, MACHETA, MADRID, MANTA, MEDINA, NILO, NIMAIMA, NOCAIMA, PACHO, PUERTO SALGAR, PULÍ, QUEBRADANEGRA, QUETAME, QUIPILE, RICAURTE, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, SAN CAYETANO, SAN RANCISCO, SASAIMA, SESQUILÉ, SIBATÉ, SILVANIA, SIMIJACA, SOACHA, SUBACHOQUE, SUSÁ, TABIO, TOCAIMA, UBALÁ, UBAQUE, UNE, ÚTICA, VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE, VILLETÁ Y VIOTÁ.	296	67

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Bomberos

Aclarando que el cuerpo de bomberos atiende otro tipos de emergencias, como accidentes aereos, accidentes de transito, accidentes mineros, deslizamineto, crecientes subitas, incendios estructurales, etc. Cundinamarca en el año 2018 ocupa el cuarto lugar por su gran cantidad de eventos con un reporte de incidentes alto 7755 eventos entre todos los tipos de emergencias donde fallecieron 180 personas en el departamento equivalente 2,32 % a nivel nacional.



La ley 1523 del 2012 es la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Gestión del Riesgo en un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Siendo en el contexto de Cundinamarca la gestión del riesgo un importante desafío en el que se requiere el concurso de los sistemas oportunos de socorro, articulado con la comunidad y sus necesidades, resulta fundamental generar estrategias de apropiación social de la tecnología apropiada a la infraestructura que estimulen el desarrollo de innovaciones sociales resilientes en las que las comunidades en interacción dinámica con la tecnología y los sistemas oportunos socorros, S.O.S logren generar mecanismos para solucionar los problemas a los que se enfrentan en su contexto de manejo de emergencias.

Es a partir de esta confluencia de intereses colectivos que surge la propuesta de fortalecer el sistema departamental para la gestión del riesgo mediante un proyecto de inversión en el que converjan de manera colaborativa las diferentes instituciones de socorro, las administraciones territoriales para brindar soluciones logísticas y operativas acordes a la necesidad que enfrenta el Departamento en relación a la gestión del riesgo en el manejo de desastres.



3.1 Registro Fotográfico

Evento: Deslizamiento en municipio de Caparrapí, marzo de 2018.



Remoción en masa municipio de Guaduas, sector Guaduo.

Jornada de socialización del riesgo y capacitación, municipio de Guaduas, sector Guaduo.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del
Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-
4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)

www.cundinamarca.gov.co

Evento: Creciente súbita municipio de Guayabetal, mayo de 2018.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del
Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-
4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.
 /CundinamarcaGob
  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**Evento: Vendaval municipio de Tenjo sector La Punta (autopista Medellín),
septiembre de 2018.**



**Evento: Crecientes súbitas del Río Negro en municipios de Nimaima y Utica, abril
de 2018.**



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del
Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-
4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co

Evento: Incendios forestales en los municipios de Nilo, Agua de Dios, Tocaima, Quetame, Tenjo, Pandi, atendidos en 2018.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del
Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-
4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.
[f/CundinamarcaGob](#) [t/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co





Evento: Avalancha en el municipio de Tabio, Mayo de 2018.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del
Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-
4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



4. Justificación

El Departamento de Cundinamarca debido a su estratégica localización en el centro del país, a su cercanía con la capital del país y a sus grandes factores físicos - naturales, ha venido creciendo a través de los últimos años con diferentes transformaciones y variables que han de tenerse en cuenta para definir las acciones a seguir por los entes gubernamentales y los organismos de socorro que conforman el sistema departamental para la gestión del riesgo. Dentro de las variables a justificar y analizar se encuentran el incremento poblacional, la legalidad, la estadística de los escenarios de riesgo y por último la planificación regional hacia la Gestión del Riesgo. Así:

Lo Legal

La ley 1523 del 2012 es la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Gestión del Riesgo en un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

De igual manera se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del



desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Señala que la gestión del riesgo es el conjunto y responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano la gestión del riesgo, donde las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento de riesgo, reducción de riesgo y manejo de desastres.

Ésta se basa en quince **principios generales**, que orientan la gestión del riesgo dentro de las cuales se encuentran el principio de igualdad, protección, solidaridad social, auto conservación, participativo, diversidad cultural, interés público social, precaución, sostenibilidad ambiental, gradualidad, sistémico, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y oportuna información; a su vez contiene veintisiete **definiciones** de gestión del riesgo para unificar conceptos y lenguaje dentro de las cuales se encuentran la adaptación, alerta, amenaza, análisis y evaluación de riesgo, calamidad pública, cambio climático conocimiento del riesgo, desastre, emergencia, exposición, gestión del riesgo, intervención, intervención correctiva, intervención prospectiva, manejo de desastres, mitigación del riesgo, preparación, prevención del riesgo, protección financiera, recuperación, reducción del riesgo, reglamentación prescriptiva, reglamentación restrictiva, respuesta, riesgo de desastres, seguridad territorial y vulnerabilidad.

El objetivo general del sistema nacional y departamental de gestión del riesgo es llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

De igual manera se debe consolidar la estrategia para la respuesta a emergencias como un marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias, el cual se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual o colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

De igual forma se debe incorporar la gestión del riesgo en la inversión pública, en este caso el S.O.S como proyecto de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.

Se deberán integrar e incorporar los proyectos de inversión pública en la planificación territorial y de desarrollo, en los planes de ordenamiento territorial, y planes de desarrollo, los aspectos de análisis de riesgo, el diagnóstico biofísico, económico y socio ambiental y, considerar, riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo.

El Departamento de Cundinamarca por medio de Ordenanza Número 006 de 2016 del 25 de mayo de 2016 por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016 –2020 “**Unidos Podemos Más**”, contiene el Plan Estratégico como modelo



de desarrollo que plantea y tiene como fundamento la articulación del crecimiento, la equidad y la felicidad de la población, los cuales conduce hacia un desarrollo inteligente que busca el beneficio ambiental sostenible, donde se planea a través de la creación de nuevas oportunidades que incluyen integrar los instrumentos de planificación de la región (POT, EOT, Pomca, entre otras), guiando la transformación productiva de la región hacia condiciones de reconocimiento, estimación y reducción de la huella ecológica y del riesgo.

El Plan proyecta estratégicamente el territorio dentro de una competitividad sostenible ambientalmente, adaptándolo a los cambios previstos y comprometiendo un accionar de mitigación, relacionado con las premisas para la acción en el territorio en la calidad de las acciones como la clave que constituyen el marco del desarrollo inteligente con menor vulnerabilidad y las mas resilientes a los riesgos de desastres y a los impactos del cambio climático, dentro de un marco de integración a las dinámicas metropolitanas en su relación con Bogotá y en el contexto de las regiones geográficas en relación con los departamentos vecinos.

El fortalecimiento al sistema departamental de Gestión del Riesgo de desastres, se encuentran articulado dentro de las líneas estratégicas y el eje del Plan de Desarrollo “**Unidos Podemos Más**”, como **CUNDINAMARCA 2036**, donde pretende a través de una visión de largo plazo, mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras donde el mecanismo para el logro de esta visión es la educación, la base natural en los procesos ecológicos y las implicaciones de los cambios climáticos evidentes a la fecha son fundamento de la visión e identidad a fortalecer especialmente la Gestión del Riesgo en el Departamento.

Dentro del Plan de Desarrollo del Departamento la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, “UAEGRD”, incluyo el eje estratégico: **CUNDINAMARCA 2036, Programa:** Esfuerzos Unidos Riesgos Reducidos, Artículo 25 C, **Subprograma:** Atención Oportuna ante el Riesgo, **Meta de Producto:** Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias o desastres en el período de Gobierno.

Es por estas circunstancias y diferentes variables que el Departamento de Cundinamarca de manera sistemática, requiere fortalecer las instituciones de socorro que conforman el sistema departamental para la gestión del riesgo de desastres, cuyos entes territoriales poseen equipos deteriorados y obsoletos por lo que requieren ser fortalecidos.

Variables físicas, geográficas y atmosféricas.

Fenómenos del Niño y la Niña en Cundinamarca

De manera descriptiva el Departamento de Cundinamarca se asienta sobre la cordillera oriental donde existe en su mayoría rocas blandas y cerca de un 80% de las fallas geológicas ocurren en este tipo de suelo (CAR, 2006. POMCA Río Bogotá), aunado a la presencia de fuertes pendientes que aceleran los procesos de inestabilidad por el régimen de lluvias en las diferentes zonas, además el 70%



del territorio presenta dificultades en su movilidad e integración puesto que en periodos invernales van a ocasionar serias fallas que afectan la red vial y a su vez la productividad, la competitividad, la sostenibilidad económica y social de los habitantes de las diferentes provincias.

Aunado a lo anterior los fenómenos de cambio climático, como los denominados fenómenos del Niño y de la Niña, han ocasionado situaciones extremas en cuanto a amenazas y riesgos se refiere: de un lado inundaciones de extensos territorios, avenidas torrenciales, vendavales y procesos de remoción en masa y de otro, extensas sequías que ocasionan disminución en disponibilidad del recurso, para municipios como los del Magdalena Medio y Bajo e incendios forestales en diversas provincias del departamento, hechos que requieren la implementación de mecanismos de mitigación y adaptación al cambio climático y por tanto proyectos de regulación hídrica.

Como consecuencia del fenómeno de la niña que afectó el territorio colombiano entre los años 2009 y 2011, unido a las condiciones de conflicto en usos el suelo ya descritos, para ese entonces Cundinamarca registró; 116 inundaciones, 7745 deslizamientos, 42 municipios afectados, 345800 personas afectadas.

Sostenibilidad por el Agua

Como primera variable en el Departamento los periodos de sequía generan disminución de oferta hídrica y el impacto principal es el desabastecimiento de los municipios del departamento, fenómeno generalizado que se presenta con mayor intensidad en los municipios de las provincias del Gualivá, Magdalena Medio y Tequendama. Por el contrario, en épocas de lluvia, se presentan inundaciones, que ocasionan riesgos a poblaciones como Utica, las ribereñas a los ríos Bogotá y Suárez, entre otras. Lo anterior, obedece a una planificación deficiente y baja capacidad técnica y financiera para la prevención y atención de emergencias en el sector de agua potable y saneamiento básico, las principales emergencias del sector atendidas, están asociadas a fallas o interrupción en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, generados principalmente por los fenómenos climáticos que generan reducción en la intensidad de las lluvias, sequías y desabastecimiento de agua para consumo humano, así como aquellos que producen inundaciones y problemas de saneamiento.

Eje transversal Río Bogotá

El río Bogotá fuente de vida para la región, “tiene su nacimiento a los 3300 msnm en el páramo de Guacheneque en el municipio de Villapinzón, recorriendo 308 kilómetros hasta su desembocadura al río Magdalena a los 280 msnm en el municipio de Girardot” (CAR, 2006). La cuenca de acuerdo al IDEAM, se clasifica como de segundo orden. El Plan de Ordenación Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (CAR, 2006), definió los municipios que conforman la cuenca: Villapinzón, Chocontá, Suesca, Sesquillé, Guatavita, Guasca, La Calera, Tocancipá, Gachancipá, Cucunubá, Tausa, Zipaquirá, Cogua, Nemocón, Cajicá, Chía, Sopo, Tabio, Tenjo, Subachoque, El Rosal, Cota, Bogotá D. C., Funza,



Madrid, Mosquera, Bojacá, Facatativá, Zipacón, Cachipay, Anolaima, Quipile, Soacha, Granada, Sibaté, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Tena, La Mesa, Anapoima, Apulo, Tocaima, Viotá, Agua de Dios, Ricaurte y Girardot, donde el área total de los municipios constituyen 776.573 hectáreas, de éstas, 587.597 hectáreas pertenecen a la cuenca.

Finalmente, se avanzó en la puesta en marcha del proyecto de “Adecuación Hidráulica del río Bogotá”, en cabeza de la CAR y la Gobernación de Cundinamarca, como estrategia viable y contundente para la recuperación del río Bogotá, donde se ha orientado a ampliar el vaso del río, con el fin de evitar inundaciones, como las sucedidas en el año 2011, que afectaron más de 5.000 hectáreas, ocasionando grandes pérdidas económicas a los pobladores ribereños.

Eje longitudinal Río Magdalena Competitivo

El gran Río es un elemento para elevar la competitividad y mejorar las condiciones de desarrollo del departamento y el país debido a las condiciones de navegabilidad, teniendo en cuenta parámetros y variables como la población ribereña, la red férrea y las carreteras doble calzada, la convierten en región estratégica para la toma de decisiones en proyectos de inversión.

De acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Magdalena, costado oriental (CAR, 2010), la cuenca del Río Magdalena entre los municipios de Girardot y la desembocadura del río Negrito en el río Magdalena en jurisdicción del municipio de Puerto Salgar, considerada como cuenca hidrográfica de segundo orden, tiene un área de 215.898,25 Ha y comprende los municipios de Nariño, Guataquí, Jerusalén, Pulí, Beltrán, San Juan de Rioseco, Chaguaní y parcialmente, a los municipios de Puerto Salgar, Guaduas, Quipile y Girardot y presenta como afluentes principales el río Seco, el río Salvo, Seco de Las Palmas, el río Seco Norte y el río Negrito.

Esta apuesta, consolida los modos de transporte fluvial, con el modo férreo a través de la rehabilitación del ferrocarril entre Puerto Salgar y Bogotá, así como la integración con el modo carretero mediante la conectividad del puerto con la ruta del sol.

La Estrategia Territorial del Diamante identificará para Puerto Salgar las posibilidades de desarrollo de infraestructura portuaria y su integración con los espacios urbanos, las áreas naturales y los sistemas de transporte de su entorno que permita posicionar al municipio y el Departamento como un importante centro de servicios logísticos en el Río Magdalena.

Variables Crecimiento y Competitividad

La población Crece

La población de Cundinamarca tiende a crecer según proyecciones oficiales, pues para el año 2016 el departamento alcanza 2.721.368 habitantes. Para el año 2020 se proyecta un crecimiento de 165.637 personas (Fuente DANE). En segundo lugar, Cundinamarca presenta la segunda tasa de crecimiento más alta (1.5% en



2016) con relación a los departamentos que pertenecen a la RAPE, según el DANE (2005).

Los municipios de las provincias de Sabana Centro, Sabana Occidente y Soacha crecen a tasas superiores al 2% anual, es decir más rápido que el departamento de Cundinamarca en su conjunto y más rápido que Bogotá. Estos municipios registraban a 2016 una población de aproximadamente 1.484.988 habitantes, un 54.56% del total de la población de Cundinamarca en estas tres provincias, lo cual indica que allí se están generando unas dinámicas poblacionales dignas de atención diferencial.

La población se urbaniza.

La población de Cundinamarca se está concentrando cada vez más en áreas urbanas por diferentes sectores. De acuerdo con datos censales en los últimos 30 años Cundinamarca presenta un aumento de la proporción de población que vive en las áreas urbanas empezando a concentrar progresivamente más población que la rural, hasta el punto de considerar una estimación al 2020 de cerca del 67.55% de población urbana y el porcentaje restante rural es decir se estima que 67 de cada 100 personas de Cundinamarca habitan en zonas urbanas y el restante 32 en zonas rurales.

Receptor Población Migrante.

La migración de personas se constituye en uno de los fenómenos urbanos más relevantes, pues marca las tendencias de ocupación de los mismos en dos perspectivas: la primera una migración rural hacia los asentamientos urbanos; y otra, desde municipios o asentamientos urbanos de menor jerarquía hacia otros con mayores posibilidades de mejorar las condiciones de vida.

Según datos censales del DANE, Cundinamarca juega un papel preponderante como uno de los 4 departamentos (incluyendo a Bogotá) con mayores niveles de migración nacional. Los niveles migratorios son los siguientes, durante el período 2016 - 2018 a Cundinamarca ingresaron 195.087 y salieron 93.791 personas desde y hacia los demás territorios. Es decir, la misma cantidad de población que migra hacia Cundinamarca no es la misma que sale desde allí. Se evidencia así que Cundinamarca alberga más población que los demás departamentos, proporcionalmente.

Municipios con Dinámicas urbanas Metropolitanas.

Del rápido crecimiento urbano en especial de Cundinamarca y Bogotá, se tiene la conformación de estrechas relaciones funcionales entre ellos, derivados en parte de la migración de población entre ambos y dan lugar a fenómenos urbanos intensivos de carácter metropolitano

Lo cual induce a intensificar las relaciones urbanas entre los municipios de Cundinamarca cercanos a Bogotá. Según lo indica SDP (2014)27, el promedio de



viajes diarios intermunicipales de los municipios vecinos y Bogotá asciende a alrededor de 800 mil (Secretaría Distrital de movilidad, 2012). Allí se muestra que, a pesar de que el 90,4% corresponden a Bogotá con respecto a los municipios, el 9,6% son viajes internos de cada municipio. Al revisar la participación de los viajes intermunicipales realizados entre los municipios y Bogotá, el 86,04% involucran a Bogotá como origen o destino. Así pues, se consolidan una gran cantidad de flujos entre los municipios y de Bogotá con respecto a estos municipios, por lo que de esta manera se sugiere la idea de una conexión entre ellos en red.

Vías a la Competitividad.

En lo que respecta a la seguridad vial y de acuerdo con el informe sobre la situación mundial de seguridad vial 2013 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las lesiones ocasionadas por accidente de tránsito, se han convertido en la octava causa mundial de muerte y se ha constituido en la primera causa de muerte en el rango de 15 a 29 años. Las tendencias actuales indican que, si no se toman medidas urgentes los accidentes de tránsito, se convertirán en 2030 en la quinta causa de muerte. En este informe de la OMS, se resalta que el 92% de las muertes de accidentes de tránsito se producen en países con ingresos económicos bajos y medios.

Cundinamarca en el periodo 2012-2015 reportó la siguiente accidentalidad con presencia de una alta mortalidad y discapacidad en la población que afecta principalmente a la infancia y al género masculino, el evento se concentra en los principales corredores viales que son: Ruta 1: Bogotá - Villa pinzón - Tunja - Boyacá. Ruta 2: Zipaquirá - Ubaté - Simijaca - Chiquinquirá - Boyacá. Ruta 3. Bogotá - Cáqueza - Guayabetal - Villavicencio - Meta. Ruta 4. Bogotá - Fusagasugá - Girardot - Tolima. Ruta 5. Bogotá - La Vega - Villeta - Puerto Bogotá - Caldas - Tolima.

Soluciones de movilidad

Según cifras de la Cámara de Comercio de Bogotá (2015), el 5.6% de los viajes diarios en la región, corresponden a viajes intermunicipales, de hecho, el 86,04% entre los diferentes municipios del departamento tienen a Bogotá como origen o destino. De la encuesta de Movilidad para Bogotá (2011), se desprenden que los principales motivos de movilidad intermunicipal para regresar al hogar (casi el 50%), y otros fines tales que las: laborales (23,6%); estudio (8,8%); compras, trámites y salud (9,7%); otras necesidades (12,8%).

Los municipios de Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Sibate, Soacha, Tabio y Zipaquirá han venido desarrollando una fuerte oferta de vivienda en los últimos años. Este hecho refleja que en la actualidad existe una gran demanda por la calidad de vida en los municipios de Cundinamarca circunvecinos a la capital económica del departamento. En este sentido, el mejoramiento de la movilidad en la región será de vital importancia y se han planteado para tal fin, los siguientes



proyectos regionales Transmilenio Bogotá a Soacha, Tren Regional Ligero para atender tres corredores en doble sentido como Bogotá a Facatativá como proyecto prioritario, Bogotá a Soacha y Bogotá a Zipaquirá, además proyecto de anillos viales de Cundinamarca (Periférico de Bogotá) a través de Alianzas Público – Privadas y adecuaciones de la infraestructura ferroviaria y fluvial y recuperación de la navegabilidad en el Río Magdalena.

Planificación Regional

Consecuencia de nuestra privilegiada posición geográfica, nuestras condiciones físicas, económicas y sociales, de la inserción del Distrito Capital en el centro del departamento, Cundinamarca ha sido objeto de múltiples estudios relacionados con las dinámicas regionales y propuestas de ocupación, que generan instrumentos de cooperación permitiendo la unión de entidades territoriales departamentales, para conformar asociaciones que permitieran el desarrollo regional, como las Regiones Administrativas de Planificación Especial (RAPE).

En este contexto en varias regiones del país se han venido desarrollando una serie de proyectos con miras a prevenir, atender y disminuir las afectaciones que dichos eventos puedan generar a la comunidad, por lo anterior se ha propuesto el fortalecimiento del sistema de gestión del riesgo, como una estrategia para empoderar y crear un proceso de integración entre municipios para la prevención, atención, y recuperación de los diferentes eventos naturales, antrópicos o tecnológicos que les puedan ocurrir.

4.1 Justificación de Variables

De otra parte, existen una serie de municipios con un especial nivel de desarrollo, dentro del contexto departamental, que cuentan con servicios, infraestructura y equipamiento al servicio de varios municipios, que son nodos regionales y que permiten articular este tipo de proyectos con el sistema departamental.

Ponderación de Variables e Indicadores en Cundinamarca por nivel de afectaciones y estado de sus equipos				
Valores y Tabla de Ponderación				
	Tabla de Valores	Nro.	Sumatoria Total	Valor
				$A = < 5 \text{ y } > 4$ $B = < 4 \text{ y } > 1$ $C = \neq 0$
	Bogotá Región Cundinamarca	0	4	C
	Almeidas	1	3	B
	Magdalena Alto	2	4	A
	Magdalena Bajo	3	2	B



Gualiva	4	2	B
Guavio	5	2	B
Magdalena Medio	6	2	B
Medina	7	0	C
Oriente	8	2	B
Rionegro	9	0	C
Sabana Centro	10	5	A
Sabana Occidente	11	4	A
Soacha	12	2	B
Sumapaz	13	1	B
Tequendama	14	2	B
Ubaté	15	1	B

Variables/Indicadores	Justificación	Territorio Región	Nro.
Variables Físicas Geográficas y atmosféricas	Fenómenos del Niño y la Niña en Cundinamarca	Oriente	8
		Almeidas	1
		Sabana Centro	10
		Sabana Occidente	11
	Sostenibilidad por el Agua	Magdalena Medio	6
		Magdalena Bajo	3
		Gualiva	4
		Tequendama	14
	Eje transversal Río Bogotá	Almeida	1
		Guavio	5
		Sabana Centro	10
		Sabana Occidente	11
		Tequendama	14
		Magdalena Alto	2
	Eje longitudinal Río Magdalena Competitivo	Magdalena Alto	2
		Magdalena Medio	6
		Magdalena Bajo	3
Variables/Indicadores	Justificación	Territorio Región	Nro.
Variables Crecimiento y Competitividad	La población Crece	Sabana Centro	10
		Sabana Occidente	11
		Soacha	12
	La población se urbaniza.	Cundinamarca Sector urbano	0
	Receptor Población Migrante.	Bogotá Región Cundinamarca	0
	Municipios con Dinámicas urbanas Metropolitanas.	Bogota Región Cundinamarca	0
	Vías a la Competitividad.	Almeidas	1
		Sabana Centro	10
		Ubaté	15
		Oriente	8
		Sumapaz	13



			Magdalena Alto	2	
			Gualiva	4	
			Sabana Occidente	11	
			Soacha	12	
			Sabana centro	10	
			Magdalena Alto	2	
			Cundinamarca Tolima Meta Boyacá	0	
	Soluciones de movilidad	Desarrollo fuerte de vivienda Demanda calidad de vida Municipios circunvecinos Capital económica Cundí Mejoramiento movilidad Región.	Oferta		
	Planificación Regional	Privilegiada posición Inserción Distrito Capital Centro del departamento			

Tabla de Valores	Sumatoria	Valor Total	Ponderación
A= < 5 y >4	C= ≠ 0		B= <4 > 1
Sabana Centro	5		A
Magdalena Alto	4		A
Sabana Occidente	4		A
Almeidas	3		B
Magdalena Bajo	2		B
Gualiva	2		B
Guavio	2		B
Magdalena Medio	2		B
Oriente	2		B
Soacha	2		B
Sumapaz	1		B
Tequendama	2		B
Ubaté	1		B
Medina	0		C
Rionegro	0		C
Bogotá Región Cundinamarca	4		C



4.2 Estadísticas



DELEGACION DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE CUNDINAMARCA ESTADISTICAS GENERALES DE SINIESTRALIDAD 2017 -2019

CUERPOS DE BOMBEROS	INUNDACIONES	INCENDIO FORESTALES	ACCIDENTES DE TRANSITO	INCENDIOS ESTRUCTURALES	INCENDIOS VEHICULARES	RESCATE PERSONAS PERDIDAS	APICULTURA	PROBLEMAS PSICOLÓGICOS CON INTENSIÓN SUICIDA	TOTAL EVENTOS
ARBELAEZ	10	15	2	5	4	4	29	1	70
LA CALERA	8	10	5	7	5	5	14	0	54
GACHANCIPA	6	7	5	5	6	3	9	2	43
NIMAIMA	11	9	3	5	4	4	16	0	52
SASAIMA	12	17	4	8	7	4	14	0	66
ZIPACON	5	10	12	8	4	10	15	7	71
FOSCA	9	12	4	5	4	3	11	0	48
BOJACA	6	8	3	6	5	3	10	1	42
TOTAL	67	88	38	49	39	36	118	11	446

Fuente: Delegación Bomberos de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.
[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

Cruz Roja

Cruz Roja	Chipaque	Girardot	Pacho	TOTAL EVENTOS
Accidentes Ciclisticos	8	23	17	48
Daño de servicios	0	0	0	0
Incendios de vehículos	24	28	3	55
Colapso de minas	0	0	0	0
Materiales peligrosos	22	0	0	22
Ahogamientos	0	4	2	6
Colapso de puentes	1	0	0	1
Caídas de altura	5	5	8	18
Deslizamiento	11	0	14	25
Vendaval	3	3	5	0
Incendios forestales	9	11	2	0
Accidentes de tránsito	45	52	6	0
TOTAL	128	126	57	311

Fuente: Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá (anexo estadísticas)



Defensa Civil

Defensa Civil	2017	2018	TOTAL EVENTOS
Eventos Atendidos - Municipio Guacheta	33	33	66
TOTAL	33	33	66

Fuente: Defensa Civil Colombiana (Anexo Estadísticas y plan de acción Defensa Civil)



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA

UAEGRD	Municipios visitados: Tausa, Chipaque, La Mesa, Viani, Pacho, Gacheta, Anapoima, Manta, Zipaquirá, La Vega, Guayabeta, Susa, Quipile, Villagómez, Sasaima, El Colegio, Pandi, San Bernardo, San Francisco, Tocaima, Guayabal de Siquima, Cabrera, Medina, Bojaca, Puerto Salgar, Venecia, Quetame, Cucunuba, Tena, Guacheta, Girardot, Viota, San Antonio del Tequendama, Yacopi, Nocaima, Villapinzón, Choachi, Quebradanegra, Cogua, Silvania, Fomeque, Cachipay, Tibacuy, Caparrapi, Junín, Fuquene, La Calera, Pasca.		
ACTIVIDAD	2018	2019 (1° trimestre)	TOTAL ASISTENCIAS TÉCNICAS
Visitas de inspección ocular que permiten hacer identificación de escenarios de riesgo y activación del Sistema Departamental para la definición de competencias, actuación y posible reducción del riesgo de desastres.	250	36	286
TOTAL	250	36	286

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Cundinamarca - UAEGRD



5. Análisis de participantes

La Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en su artículo 6ª, estableciendo como objetivo general, llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca realiza esfuerzos técnicos y financieros encaminados al Fortalecimiento de los organismos de socorro del departamento de Cundinamarca.

Cada una de las acciones de estos actores inciden directamente en la materialización de las políticas departamentales en lo que respecta asegurar las posibilidades de acceso de toda población beneficiaria al momento de alguna emergencia, y dar una eficiente y oportuna asistencia por parte de los organismos de socorro departamentales. A continuación, se muestra cómo va actuar cada participante dentro del proyecto.

COOPERANTE

La Gobernación de Cundinamarca, tiene como objetivo cooperar con el financiamiento, con recurso que se obtienen del sistema General de regalías y son asignados al departamento, para fortalecer los organismos de socorro, otra manera de cooperar es por medio de sus entidades centralizadas y descentralizadas donde directamente se involucran para dar acompañamiento al proyecto en la parte técnica, jurídica y administrativa, para garantizar y viabilizar la ejecución del proyecto.

BENEFICIARIOS

Los municipios de Nimaíma, Pacho, Sasaima, Bojacá, Chipaque, Arbeláez, Girardot, La Calera, Gachancipa, Zipacón, Fosca, Gacheta, Tocaima, Tocancipa y todos los de las provincias de Sabana Centro, Almeidas, Ubaté, Alto Magdalena y Tequendama. Quienes garantizarán la operación, mantenimiento y resguardo del bien entregado por el proyecto.

Los Organismos de socorro **Defensa Civil, Cruz Roja y Bomberos**, quienes con su personal especializado operarán el vehículo y el equipo recibido, garantizando su cuidado, custodia y buen estado.



La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD como dependencia de la Gobernación de Cundinamarca encargada de la coordinación y administración del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo, que fortalecerá su oportuna atención y ampliará la presencia de la gestión del riesgo en la provincia.

La población del Departamento de Cundinamarca como tercer beneficiario, ya que son quienes han sufrido de manera recurrente la exposición ante el riesgo, la pérdida de vidas humanas, económicas y psicológicas, debido a todo esto han despertado gran interés y compromiso de que los organismos de socorro se puedan fortalecer operativamente, y así atender todos estos tipos de riesgos anteriormente mencionados, la vigilancia por parte de la población se va realizar con la creación de veedurías ciudadanas que puedan ejercer control a la inversión del recurso público y el correcto uso del recurso suministrado.



5.1 Identificación de participantes y cooperantes

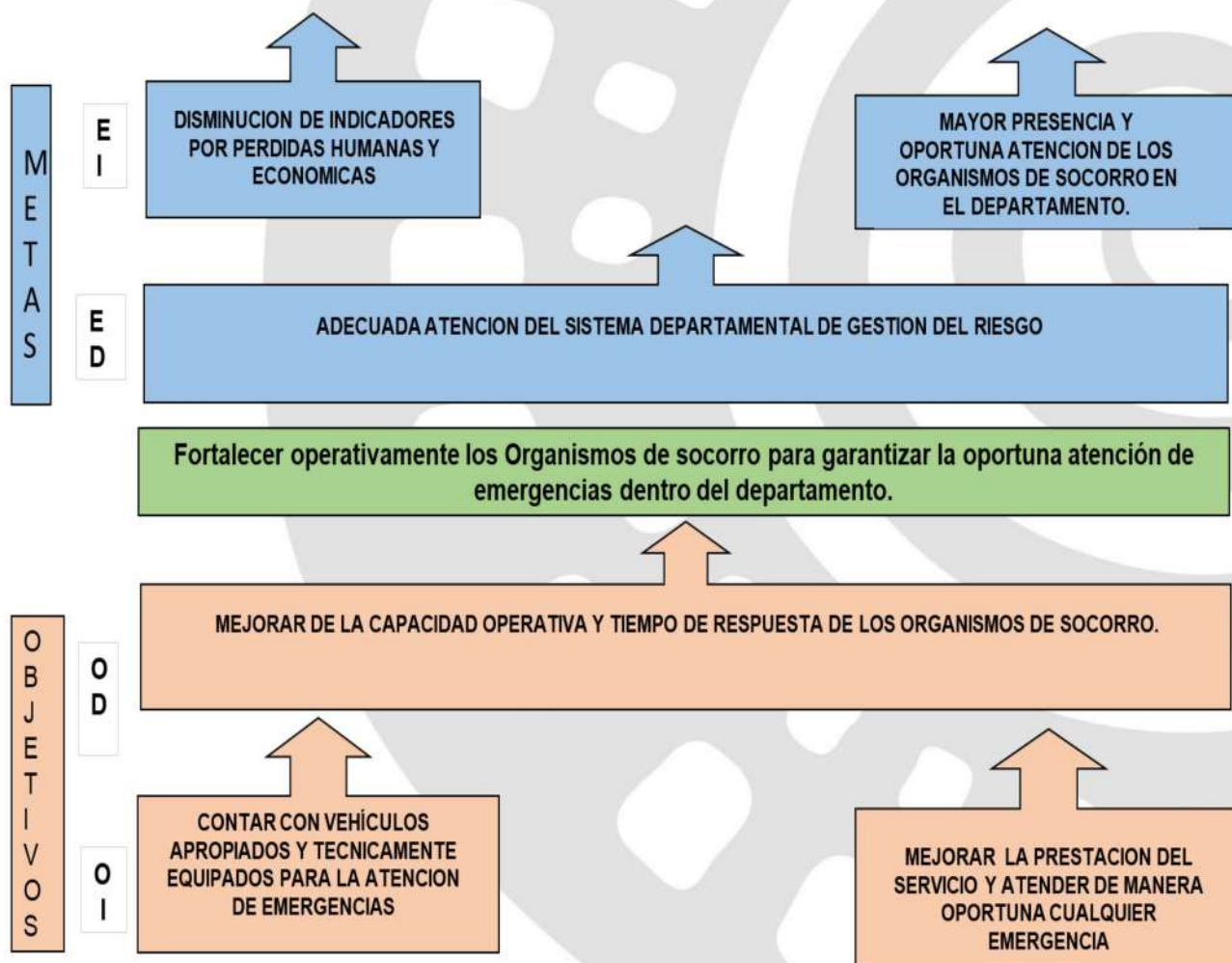
ANÁLISIS DE COOPERANTES Y PARTICIPANTES					
ACTOR	ENTIDAD	POSICION	TIPO DE CONTRIBUCION	OTROS PARTICIPANTES	EXPERIENCIA PREVIA
Departamental	Gobernacion de Cundinamarca	Cooperante	Aporte financiero, tecnico, jurídico y administrativo necesario para estructurar, viabilizar y garantizar la ejecución del proyecto.	Secretaría Gobierno Secretaría de Planeación Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo - UAEGRD	Por política pública y coordinadora del sistema departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, la entidad departamental ha velado y apoyado económica y técnicamente a todos sus municipios y cuerpos de socorro para su mejoramiento y desarrollo físico y social. A través de la suscripción de convenios, que le dan una amplia experiencia en la contratación y ejecución de proyectos regionales. A esto se le suma los compromisos adquiridos entre Gobernación y municipios beneficiarios de proyectos de inversión, donde el OCAD ejerce seguimiento y verificación al igual que los entes de control.
Municipal	Nimaima - Pacho Sasaima - Bojaca Chipaqué - Arbeláez Girardot - La Calera Gachancipa - Zipacón Zipacón - Gacheta - Fosca	Beneficiarios	Garantizar la sostenibilidad y funcionamiento de los vehículos entregados a su territorio.		Todos los municipios beneficiarios del proyecto han suscrito convenios con la Gobernación para la ejecución de proyectos orientados al conocimiento, reducción y manejo del riesgo, siempre enfocados al mejoramiento territorial, social y económico de sus comunidades, así como en facilitar la integración con otras zonas del departamento.
otros	Bomberos Cruz Roja seccional C/marca Defensa Civil UAEGRD	Beneficiarios	Apoyo técnico especializado, estadística, compromiso de desarrollar acciones para el conocimiento, la mitigación y manejo del riesgo, dar adecuado uso y mantenimiento a los vehículos recibidos. Cruz Roja el aporte de igual número de vehículos recibidos producto de este proyecto con recursos propios.		La reconocida trayectoria como integrantes activos del sistema departamental para la gestión del riesgo de desastres y como instituciones sin ánimo de lucro, orientadas a la atención de emergencias priorizando siempre salvar vidas y bienes.
Otros	Comunidades en general de los municipios beneficiarios, visitantes y usuarios de corredores viales dentro del territorio departamental.	Beneficiarios	Acompañamiento al proyecto y conformación de veedurías ciudadanas, para ejercer control al cumplimiento de la inversión dentro de su territorio.	Propios y visitantes de poblaciones vecinas.	El haber sufrido de manera recurrente la exposición ante el riesgo, la pérdida de vidas humanas, pérdidas económicas, afectaciones psico-sociales y limitaciones al libre desarrollo, han despertado amplio interés y compromiso de estas poblaciones por el proyecto. El interés por conformar las veedurías ciudadanas a que tienen derecho, para garantizar la adecuada inversión de recursos del SGR.



6. Objetivos (General y Específicos)

A continuación, se observa el árbol de objetivos en el cual se muestra la situación favorable de lo encontrado en el árbol de problemas, proyectando el objetivo general y específicos de este proyecto.

6.1 Árbol de Objetivos



Fuente propia



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co

6.2 Descripción Árbol de objetivos

Objetivo General: Con este proyecto la Gobernación de Cundinamarca busca “Fortalecer operativamente los Organismos de Socorro para garantizar la oportuna atención de emergencias dentro del departamento” en Cundinamarca.

Medio directo: En Cundinamarca existen municipios que no disponen de los vehículos necesarios, con equipos especializados adecuados para prestación de servicios ante cualquier emergencia de riesgos con calidad, es por eso que contar con los equipos necesarios y acordes a la necesidad es fundamental para poder mejorar la capacidad operativa en cuanto tiempos de respuesta de los organismos de control del departamento.

Medio Indirecto 1: Se busca fortalecer los Organismos de socorro, aumentado el parque automotor para aquellos municipios cabeceras de provincia que no cuentan con vehículos para que puedan dar respuesta rápida ante cualquier emergencia y a cualquier municipio dentro del departamento. Algunos municipios cuentan con vehículos en su inventario cuya vida útil ya termino y no se pueden utilizar, esto nos garantiza no solamente la disponibilidad del vehículo calidad y pronta respuesta en las emergencias de riesgo del departamento.

Medio indirecto 2: Es fundamental para la prestación de un buen servicio contar con las herramientas e implementos adecuados, los medios para transportar el personal y equipos especializados, ya que los Organismos de socorro por medio de su recurso humano nos brinda la experiencia para atender cualquier tipo de emergencia en el departamento.

Fin Directo: la prioridad del departamento es el velar por la comunidad cundinamarqués, por eso quiere brindar una adecuada atención por parte del sistema departamental de gestión del riesgo de Cundinamarca ante cualquier emergencia es por eso su compromiso con el fortalecimiento de los organismos de socorro.

Fines Indirectos 1: Uno de los fines más esperado del proyecto es poder garantizar la disminución en la mortalidad en accidentes, bienes materiales, riesgos ambientales, con una adecuada operación de los organismos de socorro, y reducir el índice de pérdidas humanas y económicas.

Fines Indirectos 2: Este fin es muy importante ya que es lo que se busca con el fortalecimiento de los Organismos de Socorro, tener una mayor capacidad de respuesta y presencia oportuna ante cualquier emergencia.



7. Alternativa de Solución

Una vez expuesta la problemática actual en la prestación de servicio de transporte asistencial y atención de emergencias de riesgo en el departamento, se analizaron las posibles alternativas de solución en las que se fundamentar el problema actual. La primera alternativa consistió en la adquisición de vehículos con equipos especializados que suplan la necesidad de disponibilidad inmediata en los diferentes organismos de socorro y municipios cabecera de Provincia en el departamento, basados en la tabla de inventario de vehículos relacionada a continuación, aportada por la seccional Cundinamarca del cuerpo de bomberos. Como segunda alternativa se tuvo el alquiler de vehículos en las diferentes zonas de impacto, a través de una o varias empresas externas que pudiesen tener disponibilidad de vehículos.

INVENTARIO VEHICULOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS A JUNIO 2019									
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUMERO DE BOMBEROS	TRANSPORTE						
			CAMIONETAS 4X4	MAQUINA EXTINTORA	MAQUINA ESCALERA	CARROTANQUE CAPACIDAD	CARRO LOGISTICA	MOTOS	CUATRIMOTO
CUNDINAMARCA	ARBELAEZ	16	0	0	0	0	0	0	0
CUNDINAMARCA	BOJACA	23	0	0	0	0	0	1	0
CUNDINAMARCA	FOSCA	9	0	0	0	0	0	0	0
CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	8	0	0	0	0	0	0	0
CUNDINAMARCA	LA CALERA	35	1	0	0	0	0	1	0
CUNDINAMARCA	NIMAIMA	9	0	0	0	0	0	1	0
CUNDINAMARCA	SASAIMA	7	0	0	0	0	0	1	0
CUNDINAMARCA	ZIPACON	8	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	115	1	0	0	0	0	4	0

Fuente: Bomberos Cundinamarca

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se considera que los procesos de alquiler de vehículos tendrían la obligación de dar cumplimiento a las siguientes razones:

1. La garantía de disponibilidad por parte de las empresas externas se ve condicionada a varios factores lo cual no garantiza la permanencia y disponibilidad de los vehículos las 24 horas, 365 días del año, recaería en costos demasiado altos para los cuerpos de socorro del departamento que no disponen de un flujo constante de recursos.
2. Teniendo en cuenta que para suplir la necesidad se requiere vehículos con características especiales para la atención del Riesgo, se encontró que el mercado externo no cuenta con este tipo de vehículos, generando dificultad y demoras en la implantación de la solución con unos costos altos.

Es importante destacar que en algunos casos es la misma insuficiencia propia la razón por la cual el ente a nivel departamental asume apoyo a sus



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)

www.cundinamarca.gov.co

organismos de socorro y que asumir gastos de alquiler representaría una carga financiera enorme.

7.1 Descripción de la Alternativa

El alcance de la alternativa seleccionada busca fortalecer de manera integral la capacidad operativa de los tres (3) organismos de socorro (Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja) y la entidad coordinadora del sistema (1). Para que les permita atender, reducir y conocer de manera más oportuna los riesgos y las emergencias presentadas dentro del territorio del departamento, mediante la entrega de un recurso físico que les permitirá disminuir los tiempos de respuesta, ampliar la cobertura y tener mayor presencia.

Las cuatro (4) entidades beneficiarias son:

Numero Entidades Fortalecidas

ITEM	ENTIDADES FORTALECIDAS
1	BOMBEROS DE CUNDINAMARCA
2	DEFENSA CIVIL DE CUNDINAMARCA
3	CRUZ ROJA SECCIONAL CUNDINAMARCA
4	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO

Fuente: propia

El resultado esperado con el fortalecimiento de estas cuatro (4) entidades del sistema Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, es la disminución de los tiempos de atención oportuna en el 100% de las emergencias presentadas dentro del departamento. Para ello la alternativa contempla la adquisición de (18) vehículos equipados especialmente para la atención de emergencias de acuerdo a la misionalidad de cada uno de los organismos de socorro y la Unidad Administrativa especial de Gestión del Riesgo de Cundinamarca, para lo cual y teniendo en cuenta la estadística por tipo de evento se han priorizado de la siguiente manera:

- Ocho (8) unidades de intervención rápida para el cuerpo de Bomberos de los municipios Arbeláez, La calera, Gachancipa, Nimaima, Sasaima, Zipacón, Fosca y Bojacá.
- Tres (3) unidades para la Cruz roja, dos (2) de ellas para transporte de personal especializado que se ubicarán en los municipios de Pacho y Girardot y una (1) unidad de rescate equipada con un kit H.E.A para atender el corredor vial Bogotá Villavicencio y que estará ubicada en el municipio de Chipaque.



- Dos (2) unidades para la Defensa Civil seccional Cundinamarca, la primera que usará para el transporte de personal operativo del municipio de Gacheta y la segunda asignada a la dirección seccional Cundinamarca para brindar apoyo a cualquiera de los municipios que así lo requiera dentro del departamento.
- Cinco (5) unidades para la UAEGRD, tres (3) unidades para transporte de personal profesional y técnico y dos (2) unidades para el apoyo regional bajo la administración de los Centros Regionales Integrales de Respuesta CRIR localizados en los municipios de Tocancipá y Tocaima, a los entes territoriales y/o organismos de socorro durante la atención de incendios, sequías, desabastecimientos y en general ante cualquier evento de mayores proporciones que supere la capacidad operativa disponible en la zona.

Lo anterior basado en las solicitudes recibidas de necesidades de los organismos de socorro, no solo en cuanto a las poblaciones postuladas y corredores viales que estadísticamente reportan mayor número de eventos sino también que por tener deficiencia de equipos, ven afectada su capacidad de respuesta operativa. Es así como en mesas de trabajo conjunto se establecieron **1.** Los municipios priorizados **2.** La alternativa de solución acorde a su necesidad y **3.** Las especificaciones mínimas requeridas, cuyo resultado se plasmó en la siguiente tabla de asignación y especificaciones;



7.2 Distribución de Vehículos por organismo de socorro y Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo

PROVINCIAS Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS					
PROVINCIA	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	DESCRIPCION DEL RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
SUMAPAZ	ARBELAEZ	BOMBEROS	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
ALTO MAGDALENA	GIRARDOT	CRUZ ROJA	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
GUAVIO	GACHETA	DEFENSA CIVIL	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
	LA CALERA	BOMBEROS	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
RIONEGRO	PACHO	CRUZ ROJA	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
SABANA CENTRO	GACHANCIPA	BOMBEROS	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
GUALIVA	NIMAIMA	BOMBEROS	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
	SASAIMA	BOMBEROS	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
ORIENTE	CHIPAQUE	CRUZ ROJA	UNIDAD DE RESCATE: Camión doble cabina Corredor vial Bogotá - Villavicencio	UND	1
	FOSCA	BOMBEROS	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
SABANA OCCIDENTE	BOJACA	BOMBEROS	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
	ZIPACON	BOMBEROS	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
BOGOTA D.C.	SECCIONAL CUNDINAMARCA	DEFENSA CIVIL	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	1
GOBERNACION	CUNDINAMARCA	UAEGRD	CAMION MAQUINA CISTERNA - CRIR TOCAIMA	UND	1
		UAEGRD	CAMION MAQUINA CISTERNA - CRIR TOCANCIPA	UND	1
		UAEGRD	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA	UND	3
			TOTAL		18

Fuente: propia

Como se observa en la tabla anterior, se relacionan provincias y municipios beneficiarios, así como el correspondiente organismo de socorro responsable de operar el vehículo y equipo, además se identifica el tipo de beneficio a recibir, sus características técnicas y aplicación de acuerdo a la necesidad manifiesta.

De igual manera la entidad Departamental encargada de la Coordinación y Administración del sistema UAEGRD cuyo beneficio queda en cabeza de la Gobernación de Cundinamarca, pero se localizarán en la provincia con fines de atención regional para la atención de emergencias en cumplimiento a los compromisos establecidos por el programa "Gobernador en casa", con el fin de fortalecer el sistema departamental de Gestión del Riesgo. Los criterios tenidos en cuenta para su selección se basaron en garantizar la vida y proteger los bienes de



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)

www.cundinamarca.gov.co

aquellas comunidades cundinamarquesas que presentan mayor amenaza por situaciones de riesgo como consecuencia de factores naturales o antropicos.

Por otra parte, se precisa que los vehículos serán entregados de acuerdo a las fichas técnicas (Anexos Nos. 1 y 2), por la Gobernación de Cundinamarca en las instalaciones de su sede central en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No. 51 – 53, a cada uno de los Alcaldes beneficiarios del proyecto, quienes recibirán y a su vez harán entrega al organismo de socorro correspondiente.

Como el bien a entregar requiere tener garantizada su operación y funcionamiento con recursos de naturaleza permanente, se tiene previsto de la siguiente manera;

- **Cruz Roja**, asume los costos de operación y mantenimiento de sus tres (3) vehículos a recibir mediante certificación anexa emitida por la Dirección Ejecutiva seccional Cundinamarca y Bogotá D.C., y adicionalmente se comprometió a adquirir igual número de vehículos a los recibidos por este proyecto para asignarlos a igual número de municipios de Cundinamarca en cumplimiento al compromiso adquirido con el señor Gobernador.
- **Bomberos**, la sostenibilidad y mantenimiento de estos vehículos será a cargo de las administraciones municipales beneficiarias, quienes para tal efecto han expedido las certificaciones respectivas. Anexas.
- **Defensa Civil**, la sostenibilidad y mantenimiento de sus dos (2) vehículos se hará de la siguiente manera; el primero asignado al municipio de Gacheta estará a cargo de la administración municipal de Gacheta (se anexa certificación) y el segundo estará a cargo de Defensa Civil Seccional Cundinamarca, los dos casos garantizados mediante las certificaciones anexas, emitidas para tal fin por cada una de las entidades anteriormente enunciadas.
- **UAEGRD**, esta dependencia de la Gobernación de Cundinamarca certificó el mantenimiento y operatividad de los vehículos asignados con recursos de su presupuesto oficial. Certificación anexa.

De otra parte, existe el compromiso por parte de cada una de las entidades beneficiarias y de los entes territoriales del proyecto, de generar buenas prácticas en el uso de los vehículos y garantizar las condiciones óptimas de seguridad, conducción, resguardo, seguros y estado de los mismos.

A continuación, se observa una generalidad del tipo de recurso a entregar, sus características principales, así como el alcance estimado del proyecto en número y tipo de solución de acuerdo a la necesidad.



7.3 VEHICULOS REQUERIDOS

ITEM	TIPO VEHICULO	ESPECIFICACIONES	FOTOS DE REFERENCIA	CANT. ESTIMADA
1	CAMIONETA	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Tipo pickup doble cabina platón Tracción en sus cuatro (4) ruedas (4x4) Cilindraje de 2500 a 3000 cc Diesel Color blanco con logos institucionales según diseños de Cruz roja, Defensa Civil, UAEGRD. Platón con ganchos de sujeción Estribos laterales Luces de emergencia tipo Led Reflectores Led laterales Sirena electrónica de 90w y parlante con control de volumen. Kit de carretera *		7
2	CAMIONETA	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA Tipo pickup doble cabina platón Tracción en sus cuatro (4) ruedas (4x4) Cilindraje de 2500 a 3000 cc Diesel Color blanco o rojo con logos institucionales según diseños cuerpo de bomberos. Estribos laterales Winche eléctrico mínimo 8000 lb. Instalado en parte frontal con soporte al chasis. Defensa delantera y trasera reforzada. Llantas 50/50		8

		Luces de emergencia de 6 Led frontal y posterior led blanco. Barra de luces led resistente a la intemperie. Sirena electrónica de 90w y parlante con control de volumen. Bomba contra incendios de mínimo 10 GPM / 260 PSI. Potencia mínima 12 HP cuatro (4) tiempos. Succión 2" NPT Descarga 1.5" NPT Tanque en acero inoxidable mínimo 52.8 Gls de agua con rompeolas. Parrilla metálica especial para transporte de escalera y equipos, con canastilla tipo safari de H=0.15 mts, soporte mínimo 200 Kgs. Manguera doble chaqueta de 2 ½" x 50 Pies Manguera chaqueta sencilla de 1" x 50 Pies Boquilla de 1 ½" y 1" con mango de agarre y válvula de control. Todos los equipos instalados deben cumplir con la Norma NFPA 1901. Kit de carretera Trauma Kit para 1os. Auxilios *			1
3	CAMION DOBLE CABINA	UNIDAD DE RESCATE Camión doble cabina Tracción (4x2) Diésel Cilindraje 2500 a 3200 cc. Color blanco con logos institucionales según diseño Cruz Roja. Winche eléctrico mínimo 8000 lb. Instalado en parte frontal con soporte al chasis. Estribos laterales. Defensa delantera y trasera de alta			

	resistencia. Exploradoras HID. Barra de luces Luces de emergencia delantera y trasera tipo Led Sirena electrónica y parlante. Tiro de arrastre de bola y de gancho con conexión eléctrica para remolque Carrocería especial con cuatro compartimientos horizontales y uno vertical para bodegaje de Herramientas (ver diseño). Canastilla en la parte superior de la carrocería para equipo adicional. Equipado con herramientas, equipos y accesorios (H,E,A's). Todos los equipos instalados deben cumplir con la Norma NFPA 1901. Accesorios mínimos: Kit de carretera Trauma Kit para 1° auxilios. Equipo rescate vertical Kit de rescate vehicular Kit para rescate en aguas rápidas *		2
4	CAMION CABINA SENCILLA	MAQUINA CISTERNA Cabina sencilla Carrocería y estructura 100% aluminio Tanque en acero inoxidable con rompeolas con capacidad para 2000 galones de agua potable. Moto Bomba centrifuga de minimo 14 HP, con dos impulsores, para presión media y media/alta. Válvulas de descarga, succión y llenado con tapa, de 1 1/2", 2 1/2", 3" y 4".	

		Barra de luces led rojo y blanco, de 45" a 52 " de largo, resistente a la intemperie. Soportes para tubos de succión Estribos y escalera para acceso a parte superior. Compartimentos laterales (2) a cada lado. Sistema de luces de trabajo y advertencia tipo Led. Todos los equipos instalados deben cumplir con la Norma NFPA 1901. Color blanco o rojo con logos institucionales de acuerdo a diseño gobernación y UAEGRD. Kit de carretera Equipos misceláneos *	
--	--	---	--

*** NOTA:** Cada uno de los vehículos debe ser entregado debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año.

Adicionalmente a lo anterior, se tiene contemplado dotar las unidades de intervención rápida y unidad de rescate, con las herramientas y equipos descritos en las fichas técnicas de los Anexos No. 1. Y 2.

7.4 Fichas técnicas

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. CAMIONETA TIPO PICKUP DOBLE CABINA PLATON 4x4

DENOMINACION:	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL
TIPO	PICKUP DOBLE CABINA PLATON
1. MOTOR:	DIESEL CUATRO TIEMPOS, TURBO GEOMETRIA VARIABLE CILINDRAJE DE 2500 A 3000 cc.
2. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 130 H.P.
3. TRACCION:	EN SUS CUATRO RUEDAS (4x4)
4. TRANSMISION:	MECANICA, MINIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
5. DIRECCION:	HIDRÁULICA O ELECTROASISTIDA
6. FRENOS:	DISCO VENTILADO ADELANTE, TRASERO DE CAMPANA, MINIMO ABS, EBD Y FRENO DE PARQUEO
7. CABINA:	CABINA DOBLE, CUATRO PUERTAS, CON TODOS LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES
8. LLANTAS:	CON CARACTERISTICAS DE RESISTENCIA Y TRACCION MAXIMA DEL VEHICULO TIPO AT. MINIMO RIN 16".
9. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL.
10. CAPACIDAD DE CARGA:	MINIMO UNA (1) TONELADA
11. CAPACIDAD DE ARRASTRE:	MINIMO UNA (1) TONELADA
12. COLOR:	BLANCO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SOCORRO EL CUAL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA CON TERMINADO EN BARNIZ O CINTA REFLECTIVA.
13. ACCESORIOS:	MINIMO: ESPEJOS LATERAL, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACION INTERNA, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 5 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA, PROTECTOR DE PLATON CON GANCHOS DE SUJECCION, ESTRIBOS LATERALES, BARRA ANTIVUELCO, PELICULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.



14. GARANTIA:	MINIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE
15. ADICIONALES:	• LUCES DE EMERGENCIA DE 6 LED FRONTAL Y POSTERIOR COLOR ROJO Y/O BLANCO CON SECUENCIADOR • SIRENA ELECTRONICA DE 90W CON PARLANTE Y CONTROL DE VOLUMEN • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO MINIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACION INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED, LARGO MINIMO 45" +- 1" CON 3 FUNCIONES, REWSISTENTE A LA INTERPERIE.
16. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FISICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.
17. CAPACITACION:	MINIMO DOS (2) PERSONAS
18. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	1. TRES (3) CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MAS CERCANA. 2. CONTAR CON SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR A NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: -REALIZACION DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.
GENERALIDADES: • El modelo no podrá ser anterior al año de entrega • Cada uno de los vehículos debe ser entregado en Bogotá D.C., debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año. • El sistema eléctrico acondicionado debe corresponder con las necesidades de los vehículos y a los sistemas adicionales instalados • El oferente debe certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo someterá los equipos instalados a prueba de funcionamiento y fugas, en presencia de un técnico designado por el contratante, en el lugar de almacenamiento o ensamblaje, asumiendo los gastos derivados e insumos logísticos para el desplazamiento de este. • Todas las herramientas, equipos y accesorios especializados para la atención de emergencias, instalados y/o suministrados deben cumplir con la normatividad americana y/o europea vigente, entre otras NFPA 1901, 1936, 1964 y 1983.	



2. CAMIONETA TIPO PICKUP DOBLE CABINA PLATON 4x4

DENOMINACION:	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA
TIPO	PICKUP DOBLE CABINA PLATON
1. MOTOR:	DIESEL CUATRO TIEMPOS, 16 VALVULAS, TURBO GEOMETRIA VARIABLE CILINDRAJE DE 2500 A 3000 cc.
2. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 130 H.P.
3. TRACCION:	EN SUS CUATRO RUEDAS (4x4)
4. TRANSMISION:	MECANICA, MINIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
5. DIRECCION:	HIDRÁULICA O ELECTROASISTIDA
6. FRENOS:	DISCO VENTILADO ADELANTE, TRASERO DE CAMPANA, MINIMO ABS, EBD Y FRENO DE PARQUEO
7. CABINA:	CABINA DOBLE, CUATRO PUERTAS, CON TODOS LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES
8. LLANTAS:	50/50 CON CARACTERISTICAS DE RESISTENCIA Y TRACCION MAXIMA DEL VEHICULO TIPO AT. MINIMO RIN 16".
9. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL.
10. CAPACIDAD DE CARGA:	MINIMO UNA (1) TONELADA
11. CAPACIDAD DE ARRASTRE:	MINIMO UNA (1) TONELADA
12. COLOR:	BLANCO O ROJO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SOCORRO EL CUAL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA CON TERMINADO EN BARNIZ O CINTA REFLECTIVA.
13. ACCESORIOS:	MINIMO: ESPEJOS LATERAL, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACION INTERNA, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 5 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA, PROTECTOR DE PLATON QUE OFREZCA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, ESTRIBOS LATERALES, PELICULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
14. GARANTIAS:	VEHICULO; MINIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE. BOMBA DE PRESION; MINIMO UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR AUTORIZADO.



	TANQUE DE AGUA; MINIMO DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL DISTRIBUIDOR y/o FABRICANTE. MANO DE OBRA; MINIMO DOS (2) AÑOS POR INSTALACION DE BOMBA DE ALTA PRESION, TANQUE DE AGUA Y SISTEMA ELECTRICO MONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL OFERENTE. RADIOS; MINIMO (2) AÑOS PARA CADA UNO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR.
15. ADICIONALES:	• ESTRUCTURA FIJA ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE ESCALERA Y EQUIPOS, INSTALADA EN PARTE POSTERIOR DE LA CAMIONETA SOBRE PLATON, CON CUATRO (4) PUNTOS DE SOPORTE, FABRICADA EN TUBO DE ALUMINIO ESTRUCTURAL O TUBO AL CARBON DE 2" RECUBIERTA CON PINTURA DE POLIURETANO SI ES NECESARIO, EN SU PARTE SUPERIOR CON CANASTILLA TIPO SAFARI DE H=0.15 MTS L= DISTANCIA ENTRE LA PARTE INTERNA DE LA COMPUERTA DEL PLATON HASTA EL PARAL C, A= PARTE INTERNA DE LOS LATERALES DEL PLATON. SOPORTE MINIMO 200 KG. • DOS (2) LUCES LED TIPO REFLECTOR INSTALADAS EN PARTE SUPERIOR TRASERA DE CANASTILLA, A 12 W CON GIRO MANUAL O ELECTRICO DE 360°, ABATIBLES, CON ENCENDIDO Y SWITCH INDEPENDIENTE. • DOS (2) LUCES DE EMERGENCIA TIPO LED (FRONTAL Y POSTERIOR) ROJO Y/O BLANCO DE SOBREPONER CON SECUENCIADOR, CONSERVANDO LA ORIGINALIDAD DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO. • SIRENA ELECTRONICA DE 90W PARA MAQUINA DE BOMBEROS CON PARLANTE Y CONTROL DE VOLUMEN • LUCES DE EMERGENCIA EN LAS UNIDADES DEL VEHICULO, DE 6 LED FRONTAL Y POSTERIOR, COLOR BLANCO, INDEPENDIENTE AL SISTEMA ORIGINAL DE LUCES QUE TRAE EL VEHICULO DE FABRICA, MANTENIENDO LA TOTALIDAD DE LAS GARANTIAS Y AMPAROS SOLICITADOS. • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO, MINIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACION INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED, LARGO MINIMO 45" +- 1" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTemperie. • MASTIL TELESCOPICO PARA ILUMINACION (MANUAL), BASE ROTATORIA, EN ALUMINIO ANODIZADO, DIAMETRO MINIMO 60 mm, 3 SECCIONES CON SISTEMA ANTI GIRATORIO Y ORIFICIO DE DRENAJE, ALTURA PLEGADO DE 1.0 A 1.20 MTS, ALTURA MINIMA DESPLEGADO 2.0 MTS, EN SU SECCION SUPERIOR DEBE LLEVAR UN REFLECTOR LED DE 100 W (MINIMO 10000 LUMENES CON PROTECCION IP 65). • DEFENSA DELANTERA Y TRASERA REFORZADA • WINCHE ELECTRICO MINIMO 4000 LBS. INSTALADO





	EN PARTE FRONTAL CON SOPORTE AL CHASIS • BOMBA DE ALTA PRESION PARA EXTINCION DE INCENDIOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUATRO (4) TIEMPOS, POTENCIA MINIMA 12 HP, REFRIGERACION DEL MOTOR POR AIRE, ENCENDIDO ELECTRONICO O MANDO POR CABLE. LA BOMBA TENDRA DESCARGA MINIMA 10 GPM / 100 BAR PRESION MINIMA DE TRABAJO, , MANOMETRO INDICADOR DE PRESION, UN BOTON O DISPOSITIVO DE ENCENDIDO CON LLAVE, FUNCIONAMIENTO POR SISTEMA DE MEZCLA DE ESPUMA DE 0 AL 6%, CERTIFICACION DEL FABRICANTE QUE ACREDITE QUE ES UN EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS , CATALOGO ORIGINAL, FICHA TECNICA DEL SISTEMA DE LA BOMBA EN ESPAÑOL Y ORIGINAL DEL FABRICANTE, CERTIFICACION NFPA, CE o EN PARA LA BOMBA • CARRETEL MANUAL DE MANGUERA, MINIMO 60 ML, CON UNA (1) BOQUILLA (CHORRO-NIEBLA-ESPUMA) DE ACUERDO A LA BOMBA OFRECIDA CON MANGO DE AGARRE ERGONOMICO Y VALVULA DE CONTROL. Nota: SI LAS ASLIDAS DE LA BOMBA SON DE 1" o 1 ½" EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR 4 MANGUERAS DEL DIAMETRO CORRESPONDIENTE CON UNA BOQUILLA GRADUABLE. • TANQUE EN ACERO INOXIDABLE ERGONOMICO AL VEHICULO, MINIMO PARA 52.8 GLS DE AGUA CON ROMPEOLAS Y TANQUE PARA ESPUMA MINIMO DE 5 GLS CON VALVULA DE APERTURA Y CIERRE. TODO EL SISTEMA (BOMBA-MOTOR-TANQUE) SERA ESTRUCTURA DE UNA SOLA PIEZA, INTEGRADOS AL DISEÑO DE LA PLACA BASE QUE TENDRA SISTEMA FIJO O CORREDIZO QUE GARANTICE UNA FACIL OPERACIÓN DE LA BOMBA Y ADEMAS PERMITA EL MONTAJE O DESMONTE SEGURO DE LA BOMBA DE LA ESTRUCTURA DEL PLATON. • RADIO BASE VHF DIGITAL, MINIMO 16 CANALES, INSTALADO CON ANTENA, PROGRAMADO Y EN FUNCIONAMIENTO. • DOS (2) RADIOS PORTATILES VHF DIGITALES, MINIMO 6 CANALES • UN TRAUMA KIT CON TODOS SUS COMPONENTES, EN MALETIN DE NYLON CON BANDAS REFLECTIVAS, CUATRO (4) BOLSAS INTERNAS DE DIFERENTE COLOR PARA ORGANIZAR ELEMENTOS, PAREDES AJUSTABLES, FONDO IMPERMEABLE, ALMOHADILLAS ERGONOMICAS PARA EL HOMBRO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA, COMPARTIMENTO ACOLCHADO PARA EL OXIGENO CON ACCESO DESDE EL BOLSILLO LATERAL SIN ABRIR EL COMPARTIMENTO PRINCIPAL.
16. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FISICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.



17. CAPACITACION:	MINIMO DOS (2) PERSONAS
18. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	1. TRES (3) CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MAS CERCANA. 2. CONTAR CON SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR A NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: -REALIZACION DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.
GENERALIDADES: • El modelo no podrá ser anterior al año de entrega • Cada uno de los vehículos debe ser entregado en Bogotá D.C., debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año. • El sistema eléctrico acondicionado debe corresponder con las necesidades de los vehículos y a los sistemas adicionales instalados • El oferente debe certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo someterá los equipos instalados a prueba de funcionamiento y fugas, en presencia de un técnico designado por el contratante, en el lugar de almacenamiento o ensamblaje, asumiendo los gastos derivados e insumos logísticos para el desplazamiento de este. • Todas las herramientas, equipos y accesorios especializados para la atención de emergencias, instalados y/o suministrados deben cumplir con la normatividad americana y/o europea vigente, entre otras NFPA 1901, 1936, 1964 y 1983.	



3. CAMION DOBLE CABINA

DENOMINACION:	UNIDAD DE RESCATE
TIPO	CAMION DOBLE CABINA
1. MOTOR:	DIESEL TURBO, MINIMO EURO IV CILINDRAJE DE 3000 A 4000 cc.
2. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 104 H.P.
3. TRACCION:	4x2
4. TRANSMISION:	MECANICA, MINIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
5. DIRECCION:	HIDRÁULICA O ASISTIDA
6. FRENOS:	SISTEMA DEBERA SER DE TIPO AIRE, HIDRAULICO O COMBINADO, FRENO DE AHOGO Y DE PARQUEO INDEPENDIENTE.
7. CABINA:	CABINA DOBLE ORIGINAL DE FABRICA, ABATIBLE, CUATRO PUERTAS, TRABAJO PESADO, MINIMO CON ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES
8. LLANTAS:	SEIS (6) LLANTAS DE DIMENSIONES DEL FABRICANTE (2) RADIALES Y (4) DE TRACCION 100% Y UNA LLANTA DE REPUESTO DE TRACCION, TODOS LOS RINES EN ALUMINIO. MINIMO RIN 17.5".
9. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL.
10. CAPACIDAD DE CARGA:	EJE DELANTERO MINIMO 2600 KG EJE TRASERO MINIMO 3600 KG
11. COLOR:	BLANCO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y ORGANISMOS DE SOCORRO EL CUAL SERA SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD, EN MATERIAL PINTURA CON TERMINADO EN BARNIZ O CINTA REFLECTIVA.
12. ACCESORIOS:	MINIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACION INTERNA, PALANCA DE CAMBIOS ABATIBLE, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 20 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL INTERIOR DE LA CABINA, ESTRIBOS LATERALES, PELICULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
13. GARANTIAS:	VEHICULO; MINIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE. MANO DE OBRA; MINIMO DOS (2) AÑOS POR INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO MONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL OFERENTE



14. ADICIONALES:

- CARROCERIA FIJA ESPECIAL EN ALUMINIO Y PERFILERIA EXTRUIDA, ACERO DONDE TECNICAMENTE SE REQUIERA, CON CUATRO (4) COMPARTIMIENTOS HORIZONTALES Y UNO (1) VERTICAL PARA TRANSPORTE Y BODEGAJE DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS (VER DISEÑO), SOBRE ESTA UNA CANASTILLA TIPO SAFARI DE H=0.15 MTS PARA SOPORTE MINIMO DE 200 KG.
- EL SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA DEBERA SER INSTALADO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO Y DEBERA CONTAR CON UNA CAJA CENTRAL DE TERMINALES Y PROTECCIONES NECESARIAS PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE EMERGENCIA.
- DOS (2) LUCES LED TIPO REFLECTOR INSTALADAS EN PARTE SUPERIOR TRASERA DE CARROCERIA, A 12 W CON GIRO MANUAL O ELECTRICO DE 360°, ABATIBLES, CON ENCENDIDO Y SWITCH INDEPENDIENTE.
- OCHO (8) LUCES DE ADVERTENCIA TIPO LED, INSTALADAS DOS POR CADA COSTADO. EN LA PARTE SUPERIOR CARROCERIA.
- SIRENA ELECTRONICA DE 90W CON PARLANTE Y CONTROL DE VOLUMEN
- LUCES DE GABINETES CON ENCENDIDO AUTOMATICO CUANDO SE ABRA LAS PUERTAS DE LOS COMPARTIMIENTOS.
- DOS (2) EXPLORADORAS HID INSTALADAS EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHÍCULO, CON ENCENDIDO INDEPENDIENTE Y CONTROL ELECTRICO DESDE LA CABINA.
- BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO, MINIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACION INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED O MAS, LARGO MINIMO 45" MAXIMO 52" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTEMPERIE.
- DEFENSA DELANTERA Y TRASERA REFORZADA
- WINCHE ELECTRICO MINIMO 8000 LBS. INSTALADO EN PARTE FRONTAL CON SOPORTE AL CHASIS
- TIRO DE ARRASTRE DE BOLA Y DE GANCHO CON CONEXIÓN ELECTRICA PARA REMOLQUE.
- EQUIPO APH 1. TRAUMA KIT CON TODOS SUS COMPONENTES, EN MALETIN DE NYLON CON BANDAS REFLECTIVAS, CUATRO (4) BOLSAS INTERNAS DE DIFERENTE COLOR PARA ORGANIZAR ELEMENTOS, PAREDES AJUSTABLES, FONDO IMPERMEABLE, ALMOHADILLAS ERGONOMICAS PARA EL HOMBRO, CREMALLERAS DE ALTA RESISTENCIA, COMPARTIMENTO ACOLCHADO PARA EL OXIGENO CON ACCESO DESDE EL BOLSILLO LATERAL SIN ABRIR EL COMPARTIMENTO PRINCIPAL. 2. D.E.A Y 3. PISO DE TRIAGE
- EQUIPO PARA RESCATE VERTICAL
- KIT PARA RESCATE VEHICULAR (ESTRICAMIENTO)
- EQUIPO RESCATE EN AGUAS RAPIDAS.





15. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FISICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.
16. CAPACITACION:	MINIMO DOS (2) PERSONAS
17. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	1. TRES (3) CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MAS CERCANA. 2. CONTAR CON SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR A NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: -REALIZACION DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.
GENERALIDADES: • El modelo no podrá ser anterior al año de entrega • Cada uno de los vehículos debe ser entregado en Bogotá D.C., debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año. • El sistema eléctrico acondicionado debe corresponder con las necesidades de los vehículos y a los sistemas adicionales instalados • El oferente debe certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo someterá los equipos instalados a prueba de funcionamiento y fugas, en presencia de un técnico designado por el contratante, en el lugar de almacenamiento o ensamblaje, asumiendo los gastos derivados e insumos logísticos para el desplazamiento de este. • Todas las herramientas, equipos y accesorios especializados para la atención de emergencias, instalados y/o suministrados deben cumplir con la normatividad americana y/o europea vigente, entre otras NFPA 1901, 1936, 1964 y 1983.	



4. CAMION CABINA SENCILLA

DENOMINACION:	MAQUINA CISTERNA 2000 GLS
TIPO	CARROTANQUE
1. MOTOR:	DIESEL, TURBO CARGADO INTERCOOLER. INYECCION DIRECTA, MÍNIMO EURO IV O SU EQUIVALENTE CERTIFICADO POR EL FABRICANTE
2. POTENCIA / TORQUE:	MÍNIMO 186 H.P.@ 2500 rpm - 52 Kg@ 1600 rpm
3. TRACCION:	4x2
4. TRANSMISION:	MECANICA, MINIMO 5 VELOCIDADES ADELANTE, 1 ATRÁS.
5. DIRECCION:	HIDRÁULICA O ASISTIDA
6. FRENOS:	SISTEMA DE AIRE, HIDRAULICO O COMBINADO, FRENO DE AHOGO Y DE PARQUEO INDEPENDIENTE.
7. CABINA:	CABINA SENCILLA ABATIBLE, TRABAJO PESADO, MINIMO CON ESTANDARES DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA, AIRE ACONDICIONADO, RADIO MP3 CON USB, PARLANTES, CAMARA Y ALARMA AUDITIVA PARA REVERSA.
8. LLANTAS:	QUE CUMPLAN CON CARACTERISTICAS DE RESISTENCIA PARA LA CARGA Y TRACCION MAXIMA DEL VEHICULO. SEIS (6) LLANTAS DE DIMENSIONES DEL FABRICANTE (2) RADIALES Y (4) DE TRACCION 100% Y UNA LLANTA DE REPUESTO DE TRACCION.
9. CHASIS:	CHASIS COMERCIAL
10. CAPACIDAD DE CARGA:	EJE DELANTERO MINIMO 3000 KG EJE TRASERO MINIMO 7000 KG
11. COLOR:	BLANCO O ROJO CON LOGOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO Y UNIDAD DEPARTAMENTAL, DE ACUERDO AL DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, EN MATERIAL PINTURA O CINTA CON TERMINADO EN BARNIZ. CINTA REFLECTIVA PERIMETRAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO VIGENTE Y FRANJAS DIAGONALES AMARILLAS EN POR LO MENOS EL 50% DE SU PARTE POSTERIOR.
12. ACCESORIOS:	MINIMO: ESPEJOS LATERALES, RETROVISOR, LIMPIABRISAS DELANTERO, FAROS TRASEROS Y DELANTEROS, ILUMINACION INTERNA, PALANCA DE CAMBIOS ABATIBLE, KIT DE CARRETERA COMPLETO Y EXTINTOR DE 20 LB MULTIPROPOSITO CON SOPORTE LOCALIZADO EN EL EXTERIOR DE LA CABINA, ESTRIBOS LATERALES, PELICULA DE SEGURIDAD, PROTECTOR DE CARTER.
13. GARANTIAS:	VEHICULO; MINIMO 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE. MOTOBOMBA; MINIMO TRES (3) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR AUTORIZADO. TANQUE DE AGUA; MINIMO DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL DISTRIBUIDOR y/o FABRICANTE. MANO DE OBRA; MINIMO DOS (2) AÑOS POR INSTALACION DE BOMBA DE PRESION, TANQUE DE AGUA Y SISTEMA ELECTRICO MONTADO A



	PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL OFERENTE. RADIOS; MINIMO (2) AÑOS PARA CADA UNO, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION, CERTIFICADA POR EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR.
5 14. ADICIONALES:	• CARROCERIA ESPECIAL 100% EN ALUMINIO Y PERFILERIA EXTRUIDA, CONSTRUIDA EN FORMA MODULAR PARA QUE SE PUEDA REMOVER FACILMENTE PARA MANTENIMIENTO O REPARACIONES. CON MINIMO DOS (2) COMPARTIMENTOS AL LADO DERECHO Y DOS (2) AL LADO IZQUIERDO CON PUERTA DE CORTINA ENROLLABLE EN ALUMINIO, TODOS CON ILUMINACION AUTOMATICA UNA VEZ SE ABRAN,, VENTILADOS, DRENADOS, APTOS PARA GUARDAR EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON UN ENTREPAÑO AJUSTABLE DE RESISTENCIA MINIMA 25 KG , CON ESTRIBOS Y ESCALERA EN LA PARTE POSTERIOR PARA ACCEDER A LA PARTE SUPERIOR DE LA CARROCERIA,, PASAMANOS PARA ACCESO A LA CABINA Y DEBERA CONTAR CON UNA CAMA PARA MANGUERAS, CON GANCHOS DE ARRASTRE EN LA PARTE TRASERA Y DELANTERA EN LA ESTRUCTURA DEL CHASIS PARA PERMITIR EL REMOLQUE (NO LEVANTE) DEL VEHICULO. • EL SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA DEBERA SER INSTALADO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELECTRICO DEL VEHICULO Y DEBERA CONTAR CON UNA CAJA CENTRAL DE TERMINALES Y PROTECCIONES NECESARIAS PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE EMERGENCIA. • LUCES DE GABINETES CON ENCENDIDO AUTOMATICO CUANDO SE ABRAN LAS PUERTAS DE LOS COMPARTIMENTOS. • DOS (2) EXPLORADORAS LUZ BLANCA INSTALADAS EN LA PARTE FRONTAL DEL VEHICULO, CON ENCENDIDO INDEPENDIENTE Y CONTROL ELECTRICO DESDE LA CABINA. • BARRA DE LUCES TIPO LED, COLOR ROJO Y BLANCO, MINIMO UN (1) CIRCUITO CONTRA INSTALACION INCORRECTA, MODULOS DE 3 LED O MAS, LARGO MINIMO 45" MAXIMO 52" CON 3 FUNCIONES, RESISTENTE A LA INTEMPERIE. • MOTO BOMBA TIPO CENTRIFUGA CON MOTOR A GASOLINA DE MINIMO 14 HP DE POTENCIA, INSTALADA EN PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO SOBRE PLATAFORMA ADHERIDA AL CHASIS, DE DOS (2) IMPULSORES CON POSIBILIDAD DE SELECCIÓN PARA PRESION MEDIA O MEDIA/ALTA, DE DIMENSIONES Y PESO REDUCIDO, CON VALVULAS PARA DESCARGA, SUCCION Y LLENADO con tapa DE 1 ½" 2 ½" 3" y 4, PLACAS DE IDENTIFICACION DE INSTRUMENTOS EN ESPAÑOL, CATALOGO ORIGINAL, FICHA TECNICA DEL SISTEMA DE LA BOMBA EN ESPAÑOL Y ORIGINAL DEL FABRICANTE. • TANQUE EN ACERO INOXIDABLE ERGONOMICO AL VEHICULO, MINIMO PARA 2000 GLS DE AGUA CON BAFLES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES TAMBIEN EN ACERO, DOS (2) CONEXIONES UNA (1) PARA LINEA DE SUCCION Y OTRA PARA LINEA DE LLENADO DEL TANQUE DE 2 ½", EN SU PARTE SUPERIOR EN LOS DOS COSTADOS DEL TANQUE, CON PASARELA EN MALLA DE ACERO INOXIDABLE Y ESCALERA LATERAL O TRASERA EN TUBO DE ACERO, SISTEMA DE DESCARGA RAPIDA TRASERA CON VALVULA, TUBO DE DRENAJE ADECUADO PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA • DOS (2) MANGUERAS DE SUCCION RIGIDAS DE 10 PIES C/U CON ANILLOS DE ACERO Y FILTRO TIPO GRANADA , TODO LO ANTERIOS CUMPLIENDO LA NORMA NFPA 1901 Y 1964.



	OTRAS HERRAMIENTAS: UNA (1) LLAVE UNIVERSAL PARA HIDRANTE, DOS (2) LLAVES DE UNION SPANNER.
15. MANUALES:	MANUAL DE MANTENIMIENTO (DIARIO Y PERIODICO) Y OPERACIÓN, ORIGINALES (EN FISICO) EN IDIOMA ESPAÑOL.
16. CAPACITACION:	MINIMO DOS (2) PERSONAS
17. MANTENIMIENTO Y SERVICIO POST VENTA:	1. TRES (3) CAMBIOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE A LOS 5000, 10000 Y 15000 KM, SUMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE DESTINO, CABECERA DE PROVINCIA O CIUDAD MAS CERCANA. 2. CONTAR CON SERVICIO POSTVENTA Y MANTENIMIENTO AUTORIZADO POR EL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR A NIVEL NACIONAL QUE INCLUYA: -REALIZACION DE DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS 10000 Y 20000 KM SIN COSTO ADICIONAL, INCLUYE MANO DE OBRA, INSUMOS, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES Y EN GENERAL TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.
GENERALIDADES: - El modelo no podrá ser anterior al año de entrega - Cada uno de los vehículos debe ser entregado en Bogotá D.C., debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año. - El sistema eléctrico acondicionado debe corresponder con las necesidades del vehículo y a los sistemas adicionales instalados - El oferente debe certificar que mínimo cinco (5) días antes de la entrega de cada vehículo someterá los equipos instalados a prueba de funcionamiento y fugas, en presencia de un técnico designado por el contratante, en el lugar de almacenamiento o ensamblaje, asumiendo los gastos derivados e insumos logísticos para el desplazamiento de este. - Todas las herramientas, equipos y accesorios especializados para la atención de emergencias, instalados y/o suministrados deben cumplir con la normatividad americana y/o europea vigente, entre otras NFPA 1901, 1936, 1964 y 1983.	



ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS HEA

-Equipo de APH	CANT	Observaciones
Botiquín tipo morral (Trauma kit)	1	
D.E.A.	1	
Piso de Triage	1	
Equipo Rescate Vertical	CANT	
Arnés integral	5	
Asap con cápsula de absorción	5	
Eslingas de posicionamiento	5	
Eslingas con absorbedor de impacto- caída	5	
Eslinga en Y para ascenso por torre	5	
Cuerda Estática	3	2 de 50 mts y 1 de 100 mts
Sistema 4:1 ó 6:1	1	
Dispositivo Multipropósito MPD	1	
Descendedor ID	4	
Descendedor 8 de Rescate	2	
Descendedor Rack de barras	1	
Descendedor Tuba	1	
Mosquetones asimétrico de seguridad	15	
Mosquetón ovalado	10	
Mosquetón tipo pera	5	
Bloqueador Gibbs o rescucender	2	
Placa Multianclaje	1	
Antigiro o swivel	2	
Polea Doble sistema swivel	2	
Polea Sencilla sistema swivel	2	
Tula porta cuerda	5	
Morrales porta equipo	4	
Puños de ascenso (par)	5	
Estribo para ascenso por cuerda	5	
Ascendedor Basic	5	
Anillos de Cordinos 8 mm	10	
Cinta de anclaje Tie off	6	
Cinta de recuperación pick off	2	
Cinta tubular 1" x 5 metros	5	
Camilla SKED	1	
Trípode Arizona vortex	1	Con tulas de transporte
Protectores de cuerda	4	





Kit Rescate Vehicular	CANT	
Mandíbula Hidráulica + Unidad de Poder	1	Incluye carrete de mangueras
Cortador hidráulico	1	
Separador hidráulico	1	
Gato Ram	1	
Corta pedal	1	
Juego de Cadenas	1	
Halligan	1	
Bloques de Apuntalamiento	6	4 bloque (10 x 10 x 45) 2 escalonados
Sistemas de Seguridad para Airbag de timón	2	
Equipo para Rescate en Aguas Rápidas	CANT	
Kit EPP rescate desde la orilla	5	Casco, chaleco DPF, conector botas, aletas, estrobo silbato, cuchillo, bolso de transporte.
Neopreno	5	
Throwline bag	5	15 mts
Cuerda de flotación	3	50 mts

Nota: Todos los equipos descritos en este anexo, deben de cumplir con la normatividad colombiana o internacional que aplique y que se encuentre vigente.



8. ANALISIS DE MERCADO

La Unidad del Gestión del Riesgo de Cundinamarca efectuó estudio de precios del mercado de los vehículos para los cual se adelantó un proceso de "solicitud cotización" remitiendo a los posibles oferentes toda la información básica (fichas técnicas) del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el bien correspondiente.

Y se les hizo llegar por medio electrónico a las siguientes empresas

- ✓ Alpecorp Colombia Ltda.
- ✓ Fireman house s.a.s
- ✓ Alianza motor
- ✓ Automayor
- ✓ Distoyota
- ✓ Dinissan
- ✓ Talento Comercializadora S.A
- ✓ Ripel S.A.S
- ✓ Carrocerías el Sol S.A
- ✓ Safety Fire
- ✓ Incoldext



8.1 Comparativo de mercado:

Se recibieron las siguientes cotizaciones con los requisitos establecidos de acuerdo a las solicitudes enviadas.

- ✓ INCOLDEX
- ✓ CARROCERIAS EL SOL S.A.S
- ✓ FIREMAN HOUSE COLOMBIA S.A.S
- ✓ ALPECORP COLOMBIA LTDA

TABLA COMPARATIVA DEL MERCADO													
Proyecto: Fortalecimiento del sistema departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca.													
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNO PROMEDIO	PROMEDIO UNO IVA	VALOR TOTAL UNO CON IVA PROMEDIO	CANTIDAD	GRAN TOTAL
			INCOLDIST	IVA 19%	CARROCERIAS EL SOL	IVA 19%	FIREMAN HOUSE S.A.S.	IVA 19%					
1	UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA (Acorde a ficha técnica - anexos Nos. 1 y 2)	UNIDAD	160.000.000	30.400.000	134.453.782	25.546.219	165.500.000	31.445.000	149.976.891	28.495.609	178.472.500	7	1.249.307.502
2	UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA CAMIONETA 4x4 TIPO PICKUP DOBLE CABINA (Acorde a ficha técnica - anexos Nos. 1 y 2)	UNIDAD	227.000.000	43.130.000	210.084.034	39.915.966	255.000.000	48.450.000	232.542.017	44.182.993	276.725.000	8	2.213.800.002
3	UNIDAD DE RESCATE: Camión doble cabina Corredor vial Bogotá - Villavicencio (Acorde a ficha técnica - anexos Nos. 1 y 2)	UNIDAD	300.000.000	57.000.000	462.184.874	87.815.126	390.000.000	74.100.000	381.092.437	72.407.563	453.500.000	1	453.500.000
4	CAMION MAQUINA CISTERNA. (Acorde a ficha técnica - anexos Nos. 1 y 2)	UNIDAD	327.478.992	62.221.008	529.411.765	100.588.235	450.000.000	85.500.000	428.445.379	81.404.622	509.850.000	2	1.019.700.001
SUBTOTAL			1.014.478.992		1.336.134.455		1.260.500.000		1.192.056.724	228.490.777	1.418.547.501		
IVA			192.751.008		253.865.546		239.495.000					VALOR TOTAL	
TOTAL			1.207.230.000		1.590.000.001		1.499.995.000					4.936.307.505	

Fuente: Cotizaciones aportadas

9. Presupuesto

El presupuesto del proyecto se ha estructurado en base a el establecimiento de la media obtenida a partir del comparativo del mercado así: tomando el valor máximo cotizado menos el valor mínimo cotizado dividido en dos y este resultado sumándolo a menor valor, esto por cada una del ítem relacionados con la adquisición de vehículos para el trasporte de personal y/o atención de emergencias.

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19 %	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA DOBLECABINA PLATON,DIESEL, 4x4, PARA TRANSPORTE DE PERSONAL. (acorde a ficha tecnica anexo 1 y 2)	7	149.976.891,00	28.495.609,29	1.049.838.237,00
2	CAMIONETA DOBLECABINA PLATON, DIESEL, 4x4, PARA INTERVENCION RAPIDA. (Acorde a ficha tecnica Anexo 1 y 2)	8	232.542.017,00	44.182.983,23	1.860.336.136,00
3	CAMION DOBLE CABINA PARA UNIDAD DE RESCATE. (Acorde a ficha tecnica Anexo 1 y 2)	1	381.092.437,00	72.407.563,03	381.092.437,00
4	CAMION MAQUINA CISTERNA CABINA SENCILLA.(Acorde a ficha tecnica Anexo 1 y 2)	2	428.445.379,00	81.404.622,01	856.890.758,00
SUB TOTAL					\$ 4.148.157.568
IVA (19%)					\$ 788.149.938
VALOR TOTAL					\$ 4.936.307.506

Fuente: Cotizaciones aportadas

***NOTA:** Cada uno de los vehículos debe ser entregado debidamente matriculado dentro del departamento, donde el contratante lo requiera y con su respectivo SOAT vigente por un (1) año, estos costos van incluidos en el presupuesto general anteriormente ilustrado.

9.1 Operación y mantenimiento

El proyecto comprende una segunda etapa denominado operación y mantenimiento la cual estará a cargo de las administraciones municipales que recibirán vehículos para el cuerpo de bomberos, para el caso particular para los vehículos para Cruz Roja, Defensa Civil y UAEGRD su sostenibilidad y sostenimiento será a cargo de estas entidades. De acuerdo a la siguiente información:



Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)

www.cundinamarca.gov.co

PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO								
ITEM	DESCRIPCION	CONSUMO COMBUSTIBLE (40000 Km/ Año)	LLANTAS (1 juego /año)	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS (6 x Año)	MANTENIMIENTO (Incluye frenos, alineación, suspensión, líquidos, repuestos y mano de obra - 4 x Año)	NUMERO DE VEHICULOS	SUBTOTAL X VEHICULO	TOTAL
1	CAMIONETA DOBLECABINA PLATON, DIESEL, 4x4, PARA TRANSPORTE DE PERSONAL.	\$ 11.812.500	\$ 1.450.000	\$ 2.400.000	\$ 5.600.000	7	\$ 21.262.500	\$ 148.837.500,00
2	CAMIONETA DOBLECABINA PLATON, DIESEL, 4x4, PARA INTERVENCION RAPIDA.	\$ 11.812.500	\$ 1.450.000	\$ 2.400.000	\$ 5.600.000	8	\$ 21.262.500	\$ 170.100.000,00
		(30000 Km/ Año)	(1 juego/año)	(4 x Año)	(3 x Año)			
3	CAMION DOBLE CABINA PARA UNIDAD DE RESCATE.	\$ 11.340.000	\$ 3.000.000	\$ 3.600.000	\$ 5.700.000	1	\$ 23.640.000	\$ 23.640.000,00
4	CAMION MAQUINA CISTERNA CABINA SENCILLA.	\$ 11.340.000	\$ 3.000.000	\$ 3.600.000	\$ 5.700.000	2	\$ 23.640.000	\$ 47.280.000,00
SUB TOTAL								\$ 389.857.500,00
IVA (19%)								\$ 74.072.925,00
VALOR TOTAL								\$ 463.930.425,00

Fuente: Delegación Bomberos Cundinamarca

10. Cronograma

Cronograma de Actividades

El proyecto está estimado para ser estructurado, ejecutado y liquidado en el término de once (11) meses, de tal manera que nos permita hacer entrega del recurso a los organismos de socorro como beneficiarios finales, en el mes de noviembre de 2019. El cumplimiento del mismo dependerá en principio de su viabilización por los entes competentes, y en segundo lugar de un dedicado y exigente proceso de contratación para que los tiempos de entrega no superen los tres (3) meses programados.

Cronograma Financiero

Con respecto al cronograma financiero se estableció su cierre para el mes de noviembre del presente año teniendo en cuenta el cambio de administración, no obstante, lo anterior, este podrá superar el tiempo estimado, sin que represente inconveniente alguno para las administraciones saliente y entrante para dar continuidad al proceso de liquidación.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														
NRO.	ACTIVIDAD	AÑO	PRIMER AÑO											
		MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Etapla formulacion y aprobacion OCAD													
2	Etapla pre contractual.													
3	Etapla contractual													
4	Ejecucion de contrato													
5	Liquidacion contrato de suministro													
6	Liquidación regalías													
7	Programación financiera													

Fuente Propia

11. Proceso de Entrega

La Gobernación de Cundinamarca adquiere y hace entrega de los vehículos a través de la UAEGRD a cada uno de los organismos de socorro beneficiarios, su titularidad estará en cabeza de los entes territoriales quienes entre otras obligaciones deberán velar por que su uso sea exclusivo para la atención de emergencias. La modalidad jurídica a usar será la que la unidad de contratación del departamento establezca como conveniente para garantizar el correcto y adecuado uso y goce de estos bienes.

Adicionalmente previo a la entrega de los vehículos se deberá cumplir con lo indicado en las generalidades del anexo número 1, que entre otras indica que el proveedor deberá entregar todos y cada uno de los vehículos matriculados dentro del departamento donde el contratante lo indique o requiera, seguro obligatorio SOAT vigente mínimo por un año. Y las pólizas de seguro respectivas.

De esta manera se establece que no se requiere supervisión por parte de la Gobernación de Cundinamarca ni de la UAEGRD, quedando esta responsabilidad de los entes territoriales y las direcciones seccionales de cada uno de los organismos de socorro beneficiarios.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del
Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-
4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)

www.cundinamarca.gov.co

12.. Población específica y beneficiaria

POBLACION	2.680.041
HOMBRES	1.417.728
MUJERES	1.427.940
TOTAL	2.845.668
EDAD	
0-14	737.420
15-19	242.329
20-59	1.524.681
MAYOR 60	341.238
TOTAL	2.845.668

Fuente: Estadística DANE 2019

El proyecto pretende beneficiar a Doce (12) municipios, no obstante, teniendo en cuenta el objetivo específico del mismo y el tipo de servicio humanitario que prestan los diferentes organismos de socorro, se estima como población beneficiaria y objetivo la totalidad de la población del departamento, al igual que la de la ciudad capital Bogotá D.C. por ser permanentemente usuarios de los corredores viales departamentales y visitantes de los diferentes municipios por su reconocimiento gastronómico y/o turístico.

13.Análisis de Riesgos

Identificar y analizar situaciones o elementos que puedan presentar un riesgo para el proyecto constituye un componente fundamental, puesto que omitir situaciones que puedan alterar el correcto desempeño e implementación del proyecto puede llegar a generar incrementos en los costos o limitar el impacto que el proyecto desea alcanzar, es por ello que se realiza una caracterización de posibles riesgos que se puedan presentar desde los propósitos del proyecto, sus componentes y actividades, a continuación se resume las situaciones de riesgo del proyecto.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del
Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-
4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE IMPACTO	EFFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
1. proposito (objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales.	No viabilización del Proyecto por parte del Órgano colegiado.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Retraso para fortalecer el sistema de Departamental para la Gestión de riesgo de Desastres.	Estructuración y presentación oportuna.
2. componente s(productos)	De mercado	Los precios de los vehículos se incrementan por ajuste en mercado internacional.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Variaciones en el presupuesto presentado	Exigir al contratante garantizar la sostenibilidad de los precios pactados
3. Actividad	Administrativos	La entrega del Vehículo se hace en la fecha posterior a la pactada inicialmente	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 3. Moderado	Retraso en la ejecución del proyecto	Exigir cumplimiento del cronograma de entrega
	Administrativos	Demora en la nacionalización de los equipos importados	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Retraso en la entrega del vehículo	Verificación de disponibilidad de proveedores dentro del territorio
	Administrativos	Desabastecimiento d el materia prima para la construcción de la carrocería	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 2. Mayor	Cambios en los acabados y diseños inicialmente planteados	Exigir al oferente la garantía de disponibilidad de insumos
	De costos	sobre costos por fluctuación de la moneda extranjera	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Nuevas asignaciones presupuestales	Adelantar un proceso Contractual garantizando los precios establecidos

Fuente propia

14. Aspecto Económico

A continuación, encontramos el aspecto económico del proyecto el cual permite realizar un análisis de los principales aspectos económicos y financieros, con el fin de sustentar la viabilidad del proyecto, los valores se encuentran en pesos colombianos y corresponden a la proyección de ingresos y costos promedios de los organismos de socorro.



MATRIZ DE BENEFICIOS E INGRESOS							
PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA							
TIPO	BIEN	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	PERIODO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Beneficio	Otros	Ahorro en los costos de traslado de personal asistencial por no tener que acudir a servicios de terceros	Pesos	0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
				1	120,00	\$ 120.000,00	\$ 14.400.000,00
				2	120,00	\$ 120.000,00	\$ 14.400.000,00
				3	120,00	\$ 120.000,00	\$ 14.400.000,00
				4	120,00	\$ 120.000,00	\$ 14.400.000,00
				5	120,00	\$ 120.000,00	\$ 14.400.000,00
Beneficio	Otros	Disminucion del numero de hectareas afectadas por incendios forestales y/o inundaciones	pesos	0	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
				1	300,00	\$ 8.000.000,00	\$ 2.400.000.000,00
				2	300,00	\$ 8.000.000,00	\$ 2.400.000.000,00
				3	300,00	\$ 8.000.000,00	\$ 2.400.000.000,00
				4	300,00	\$ 8.000.000,00	\$ 2.400.000.000,00
				5	300,00	\$ 8.000.000,00	\$ 2.400.000.000,00

Fuente propia



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
¡LA LEYENDA VIVE!

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-4144650

Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.
 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



**GESTIÓN
DEL RIESGO**
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA

15. FLUJO ECONOMICO

	Periodo 0	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5
+ Beneficios e Ingresos	\$ 0,00	\$ 1.451.520.000,00	\$ 1.451.520.000,00	\$ 1.451.520.000,00	\$ 1.451.520.000,00	\$ 1.451.520.000,00
+ Créditos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.451.520.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
- Costos de preinversión	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
- Costos de inversión	\$ 3.879.170.552,18	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
- Costos de operación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
- Amortización	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
- Intereses de los créditos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
+ Valor de salvamento						\$ 0,00
Flujo neto de caja	-\$ 3.879.170.552,18	\$ 1.451.520.000,00	\$ 1.451.520.000,00	\$ 1.451.520.000,00	\$ 1.451.520.000,00	\$ 1.451.520.000,00

Valor Presente Neto (VPN): \$1.431.447.973,61

Tasa Interna de Retorno (TIR): 26.31%

Relación Beneficio/Costo (BC): \$1.38

El proyecto "Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Cundinamarca" para los organismos de socorro del departamento tiene una proyección a 5 años, con una inversión de (\$4.936.307.506) M/CTE, la cual incluye todos los costos de impuestos, legalización, matricula, transporte y seguros obligatorios.

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del
Riesgo de Desastres – Teléfono 4205911 – 4206019-
4144650
Carrera 58 No. 9 – 05 Puente Aranda Bogotá D.C.



**GESTIÓN
DEL RIESGO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES DE CUNDINAMARCA

En cuanto a los indicadores del proyecto encontramos los siguientes resultados:
Un valor presente Neto (VPN) de \$ 1.431.447.973,61, la cual representa el dinero del beneficio que tendrá el proyecto, una Tasa Interna de Retorno situada en un 26,31% que nos dice que es rentable, y un indicador de la relación beneficio/costo del \$1.38. con estos indicadores podemos concluir la viabilidad del proyecto desde el beneficio del enfoque económico.

Elaboró:

Julio Roberto Machado Cepeda
Proyectos UAEGRD



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
[LA LEYENDA VIVE]

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo
de Desastres - Teléfono: 4205911 - 4206019 - 4144650
Carrera 58 No. 9 - 05 Puente Aranda Bogotá D.C.

[@CundinamarcaGob](#) [CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 01 octubre 2019 01:39:28

Código Bpin:	2019000050037	Recepción:	26/09/2019 4:19:21 p. m.
Proyecto:	Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Cundinamarca		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	Cargado por:	VU0425 - Ventanilla Unica
Sector Inversión:	AC-45 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Secretaría Técnica:	BOYACA
Ocad:	Región Centro Oriente		

Desastres:	NO	Enfoque Diferencial:	NO	Ejecución (Meses):	9	APP:	NO	PGN:	NO	Contrato Plan:	NO	Minorías:	NO
Ejecutor Propuesto:	899999114-0 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA												
Presentado por:	0425-CUNDINAMARCA					Tipo:	Departamentos						

Fuente	Vig. Actual	Vig. Futura	Recurso	Valor
SGR Fondo de compensación regional 60%	4.936.307.506,00	0,00	SGR	4.936.307.506,00
TOTAL	4.936.307.506,00	0,00	TOTAL	4.936.307.506,00

• LA PRESENTE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, EN NINGÚN CASO, SUSTITUYE O REEMPLAZA LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY 1530 DE 2012, 26 DEL DECRETO 2190 de 2016, ARTÍCULOS 2.2.4.1.1.4.7, 2.2.4.1.1.4.8; 2.2.4.1.1.5.1; 2.2.4.1.1.5.2; 2.2.4.1.1.5.3; 2.2.4.4.4 DEL TÍTULO 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY 1530 DE 2012, LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DE SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, SGR DEBEN SER CONCORDANTES CON LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ARTICULARSE CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR, LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEBEN ATENDER LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES 617 DE 2000 Y 715 DE 2001, EN ESPECIAL EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, DE COORDINACIÓN, COMPLEMENTARIEDAD Y DE INTERMEDIACIÓN ENTRE LA NACIÓN Y ENTIDADES TERRITORIALES, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; DE IGUAL MANERA ACATARSE LA LEGISLACIÓN PARTICULAR QUE ENMARQUE LOS DIFERENTES SECTORES DE INVERSIÓN.

• CUANDO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SUPERE LA BIENALIDAD EN CURSO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1530 DE 2012, EN LO REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE LOS RECURSOS DEL SGR.

• EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN SERÁ LA INSTANCIA VIABILIZADORA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE REQUIERAN COFINANCIACIÓN CON CARGO AL GASTO DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. (ART 2.2.4.1.1.4.10, TÍTULO 4 DECRETO 1082 DE 2015).

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION

CUMPLE	01 octubre 2019 01:38:45		
--------	--------------------------	--	--

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
G301	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si	
G301A	Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique: a. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN. b. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes o entidades beneficiarias de la Asignación para la Paz, según corresponda. c. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes. d. Entidad pública propuesta para ser ejecutora. e. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. f. Tiempo estimado de ejecución física y financiera. g. Sector al que corresponde el proyecto de inversión. h. Fase o fases en las que presenta el proyecto.	N.A.	. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 transitorio del acuerdo 52 de 2018 de la Comisión rectora del Sistema general de Regalías.
G302	2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los	Si	

SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 01 octubre 2019 01:39:28

	productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto		
G303	3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Si	
G304	4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	N.A.	. Según certificación del departamento de Cundinamarca, "...el proyecto no incluye la intervención u ocupación del suelo...". El proyecto consiste en la Adquisición de vehículos que suplan la necesidad de disponibilidad inmediata en los diferentes organismos de socorro del Departamento de Cundinamarca.
G305	1. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Si	
G306	2. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.	Si	
G307	3. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N.A.	. Según la información suministrada, el proyecto no incluye la intervención de inmuebles. El proyecto consiste en la Adquisición de vehículos que suplan la necesidad de disponibilidad inmediata en los diferentes organismos de socorro del Departamento de Cundinamarca.
G308	4. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de	N.A.	. Según la información suministrada, el proyecto no contempla dentro de sus

SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION DE VIGILANCIA DE LAS REGALIAS

Fecha de Impresión: 01 octubre 2019 01:39:28

	servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		componentes infraestructura. El proyecto consiste en la Adquisición de vehículos que suplan la necesidad de disponibilidad inmediata en los diferentes organismos de socorro del Departamento de Cundinamarca.
G309	5. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Si	
G310	6. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	N.A.	Según la información suministrada, el proyecto no contempla dentro de sus componentes infraestructura. El proyecto consiste en la Adquisición de vehículos que suplan la necesidad de disponibilidad inmediata en los diferentes organismos de socorro del Departamento de Cundinamarca.

SECTOR: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

TIPO DE PROYECTO: Lineamientos CR -SGR, no establece tipo de proyecto para este sector.

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Nota: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los anexos sectoriales deben cumplir solamente los requisitos generales y la normativa vigente y aplicable			

OBSERVACIONES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, numeral 1°, artículo 3° del Decreto 1118 de 2014, el artículo 27 de la Ley 1744 de 2014, el artículo 2.2.4.1.1.4.4 y el artículo 2.2.4.1.1.4.6 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el acuerdo 45 de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y de Compensación Regional (60%) del Sistema General de Regalías, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 8 del acuerdo 45 de 2017.

Elaboró: FABIO ALEJANDRO PARDO CARRASCO

Revisó: NINA PAOLA PINZÓN DISIDORO

Aprobó: LINA MARIA ZULUAGA ARANZAZU

SMD-RO-902-2019

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2019EE10199

Fecha: 04/10/2019

Bogotá DC,

Doctor:

JULIO ROBERTO MACHADO CEPEDA

Proyectos Unidad Administrativa Especial Gestión Riesgo Desastres
Departamento de Cundinamarca

Calle 26 # 51-53

Sede Administrativa- Torre Central Piso 5

Tel: (1) 7491692

Bogotá, DC.

Asunto:

Respuesta "Solicitud Concepto Técnico "Proyecto Fortalecimiento del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca", Radicado UNGRD-No 2019ER11028.

Respetado Doctor Machado,

En atención a la solicitud del asunto, La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD ha recibido mediante el radicado del asunto **Solicitud Concepto Técnico "Proyecto Fortalecimiento del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca"**, Radicado UNGRD-No 2019ER11028. La Subdirección para el Manejo de Desastres, en el marco de sus competencias informa:

Que de acuerdo a la información recibida para la evaluación respectiva del proyecto de fortalecimiento que está presentando la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, en la que encaminan los esfuerzos a dotar de 18 Equipos y Vehículos, para las entidades de socorro y entes territoriales, como a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, "UAEGRD", así:

1. **BOMBEROS:** Para fortalecer los cuerpos de bomberos de 08 Municipios. (ZIPACÓN-FOSCA-GACHANCIPÁ-ARBELÁEZ-LA CALERA-NIMAIMA-SASAIMA y BOJACÁ). **8 VEHÍCULOS.**
2. **DEFENSA CIVIL (SEC-CUNDINAMARCA),** la Junta de Defensa Civil, del Municipio de Gacheta. **02 VEHICULOS**
3. **CRUZ ROJA, (SEC-CUNDINAMARCA):** Para fortalecer las sedes de Cruz Roja de los Municipios de: PACHO-GIRARDOT-CHIPAQUE. **03 VEHICULOS**
4. **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** UAEGRD: Con la dotación de **5 VEHÍCULOS.**

Revisada la información, se pudo establecer la corrección a cada una de las observaciones realizadas en el concepto emitido el día 30 de Julio de 2019, analizando los soportes en el documento técnico enviado, lo cual genera un CONCEPTO POSITIVO, frente a lo planteado en el proyecto.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en proporcionar toda la información requerida, atendiendo cualquier inquietud y/o aclaración al respecto.

Cordialmente,


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Subdirector para el Manejo de Desastres

Anexo: - Cuadro Evaluativo del Proyecto, (Adjunto 01 Folio)

Elaboró: Fernando Ortiz /Contratista – SMD
Revisó: Tulio Ismael Villamil- Componente Operativo

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBDIRECCIÓN PARA EL MANEJO DE DESASTRES

ANÁLISIS ESTRUCTURACIÓN PROYECTO FORTALECIMIENTO ENTIDADES SDRD-CUNDINAMARCA

ITEM REVISADO		OBSERVACIÓN	JUSTIFICACION OBSERVACIÓN- CONCEPTO No. 1	ACCIÓN CORRECTIVA REALIZADA- CONCEPTO No. 2
ESTRUCTURA DEL PROYECTO	OBJETIVO ALCANCE	Acorde a los conceptos planteados el proyecto cumple con los objetivos para los cuales se pretende fortalecer a las entidades territoriales del departamento.	NO HAY OBSERVACION	Se mantiene el Objetivo y Alcance de la estructura del Proyecto
	5.1. Analisis de Participantes	BENEFICIARIOS: Esta planteado en forma debida, frente al objetivo que se persigue, mas sin embargo existe diferencias en la cantidad de municipios que salen fortalecidos	1. Se plantean 13 municipios beneficiados y solo aparecen doblemente certificados para atender al proyecto: Miraflores, Patate, Sasama, Bogota-Chipaque, Arboleda, Girardot, La Calera, Gachipa, San Antonio-Cachete, Tocaima- Tocaima- beneficiados) 2. En los certificados por el gobernador del departamento, incluyen al municipio de Fosca, el cual no fue contemplado dentro del alcance inicial.	Se cumple con el alcance proyectado en el Proyecto, supliendo las observaciones descritas en el Concepto No. 1 (30-07-2019), se realiza ajuste, sacando el municipio de San Antonio e incluyendo al municipio de Fosca
	7.1. Alcance Alternativa	Se plantea en forma erronea que se van a fortalecer 17 entidades , agrupadas en 4 organismos de socorro	Solo existen 3 Organismos de Socorro: CRUZ ROJA- BOMBEROS- DEFENSA CIVIL	Se corrige la observacion identificando claramente las entidades beneficiadas.
	7.1. Entidades Fortalecidas	Se plantea el fortalecimiento de 17 entidades del SDRD	Plantear en forma separada el beneficio de las entidades territoriales y entes de socorro Estos Vehiculos deben operar inmediatamente y según la ley de Bomberos LEY 1575 DE 2012 (Agosto 21) Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. EL CONGRESO DE COLOMBIA	Suplida las observaciones realizadas, se identifica plenamente las entidades territoriales y los organismos de socorro x separado.
	Página 36	Las Dos unidades para la Atención de Incendios quedarán bajo la administración Centros regionales Integrales de Respuesta (CRIR)	Artículo 2º. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.	Se realiza un ajuste al proyecto, sacando las 2 Unidades para atención de incendios, por la adquisición de 02 camiones para fortalecer la línea de abastecimiento de agua en temporada seca, de acuerdo a los municipios que han venido presentando desabastecimiento, de las provincias de GUALIVA, TEQUENDAMA y MAGDALENA MEDIO
DOCUMENTO TECNICO	7.2 Distribución de Vehiculos Por Organismos de Socorro	Aparecen dos camionetas como parte de la ficha técnica.	1. La Unidad Administrativa Especial no es un Grupo de Socorro : LEY 1505 DE 2012 (enero 5) Diario Oficial No. 48-303 de 5 de enero de 2012 Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.	Se corrige la observación, se realizan los cambios en la destinación y adquisición de los equipos que se tenían proyectados, adquiriendo equipos que si pueden estar al alcance de control, mantenimiento y operación bajo la responsabilidad del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo- UACORD
	Página 37	El CDGRD de Cundinamarca, no es una entidad operativa, es la cabeza del Sistema departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, ley 1523 de 2012	ARTICULO 9º. INTEGRANTES El Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta estará integrado por: a) Los voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana. b) Los voluntarios acreditados y activos de la Cruz Roja Colombiana. c) Los voluntarios acreditados y activos de los Cuerpos de Bomberos.	Se establece perfectamente en el proyecto, quienes debe garantizar la operación . 1. Cruz Roja Seccional Cundinamarca: (03 Veh): Asume directamente 2. Defensa Civil- Cundinamarca (01) Asume Directamente 3. Junta Defensa Civil- Municipio Gacheta: (1). Asume municipio Gacheta 4. Cuerpos de Bomberos Municipales : (8 Veh) Asumen cada uno de los municipios acorde a las certificaciones y convenios interadministrativos.
	Página 38	Vehículo para la Defensa Civil de Gacheta	Las Camionetas aparecen asignadas a la Defensa Civil Colombiana, así: una camioneta estará a cargo de la Seccional Cundinamarca, y la otra la asume la Dirección General, siendo la cabeza de un grupo de socorro, mas no es una entidad territorial del departamento de cundinamarca, a su vez no es claro bajo que figura se realizara el mantenimiento y en condiciones esta permanecerá en la entidad territorial.	Se encuentra dentro del Proyecto las fichas HEA, desglosadas en sus accesorios y equipos que tendrían, además de los anexos 1 y 2 de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos a adquirir.
	Página 46	Ficha técnica vehiculos (Unidad de Intervencion rapida)	Se describe de parte general el vehículo tipo Camioneta, NO se encuentra una descripción de la HEA que portará la móvil antes descrita	

Concepto: : Revisada la información, se pudo establecer la corrección a cada una de las observaciones realizadas en el concepto emitido el día 30 de Julio de 2019, analizando los soportes en el documento técnico enviado, lo cual genera un CONCEPTO POSITIVO, frente a lo planteado en el proyecto


FERNANDO ORTIZ PANIAGUA
Contratista SMD-SMD- Grupo Operativo



Ocad Regional 2019 <ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co>

RV: Concepto Técnico Proyecto Departamento de Cundinamarca

1 mensaje

Angela Julieth Barbosa Carvajal <angela.barbosa@minhacienda.gov.co>

9 de octubre de 2019, 10:22

Para: Ocad Regional 2019 <ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co>

Cc: mt rafael ahumada <rahumada@mintransporte.gov.co>, Carlos Julio Arias Guzman <CArias@minvivienda.gov.co>, Jorge Eduardo Ramirez Hincapie <jeramirez@minambiente.gov.co>, Santiago Mujica Sandoval <smujica@dnf.gov.co>, Camilo Andres Alvarado Avellaneda <caalvarado@dnf.gov.co>

Cordial saludo ST

Nos ayudan por favor cargando este pronunciamiento en Suifp.

Muchas gracias.

Angela B.

De: Isabel Catalina Parra Moncayo <isabel.parra@cundinamarca.gov.co>**Enviado el:** miércoles, 9 de octubre de 2019 10:17 a. m.**Para:** Angela Julieth Barbosa Carvajal <angela.barbosa@minhacienda.gov.co>**CC:** Diego Armando Torres Barrantes <diegoarmando.torres@cundinamarca.gov.co>; Mario Alfonso Montejó <mario.montejó@cundinamarca.gov.co>; Jorge Alberto Martin Gonzalez <jorge.martin@cundinamarca.gov.co>**Asunto:** RV: Concepto Técnico Proyecto Departamento de Cundinamarca

Aviso de seguridad: La herramienta de protección de correo detecta contenido potencialmente malintencionado y elimina este contenido de los archivos adjuntos del mensaje.

Si considera que los archivos adjuntos originales son realmente necesarios haga click en el link [aquí](#) y escriba la debida justificación.

Si tiene algun inconveniente envíe una solicitud al Centro de Servicios Tecnológicos *911

Estimada Ángela, cordial saludo.

La UNGR remitió concepto sobre el proyecto BPIN 2019000050037, por favor ayudarnos a remitir a la Secretaria Técnica para respectivo cargue para pronunciamiento del Gobierno Nacional.

Cordial saludo,

Catalina Parra

Directora de Gestión de la Inversión.

Secretaria de Planeacion - Gobernación de Cundinamarca.

De: Diego Armando Torres Barrantes

Enviado: miércoles, 9 de octubre de 2019 9:38:07

Para: Isabel Catalina Parra Moncayo

Asunto: RV: Concepto Técnico Proyecto Departamento de Cundinamarca

Concepto

De: Kelly León Cifuentes [<mailto:kelly.leon@gestiondelriesgo.gov.co>]

Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2019 9:32

Para: Diego Armando Torres Barrantes <diegoarmando.torres@cundinamarca.gov.co>

Asunto: Concepto Técnico Proyecto Departamento de Cundinamarca

Buen día.

Adjunto envío "Solicitud concepto técnico" Proyecto de fortalecimiento del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca"

Kelly Natly Leon Cifuentes.

Profesional Universitario.

Subdirección para el Manejo de Desastres

kelly.leon@gestiondelriesgo.gov.co

T: (+57) 1 5529696 Ext. 744 Cel: 3235828054

D: Calle 26 #92-32, Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá D.C.

www.gestiondelriesgo.gov.co



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

"En la UNGRD somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel".

Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir.

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Angela Julieth Barbosa Carvajal

Despacho Del Viceministro General
angela.barbosa@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Extensión: 2253
Bogotá D.C. Colombia



www.minhacienda.gov.co



@MinHacienda

Imprimir este correo no da un valor probatorio por ser una copia, el original por favor consérvelo dentro del outlook o pc y absténgase de imprimir. Evitemos desperdicio de espacio, tiempo y papel.



CONCEPTO TECNICO PROYECTO DEPARTAMENTO DE CUNDINMARCA..cleaned.pdf
897K

ACTA N° 10**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**
Región Centro Oriente
SECRETARÍA TÉCNICA**ACTA N° 10**

La Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; y el Artículo 2, del Acuerdo N° 045 de 2017 modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018, previa solicitud del presidente, convocó el día 02 de octubre de 2019 a sesión no presencial para el día 10 de octubre de 2019, entre las 09:00 a.m. y 06:30 p.m. y remitió los archivos que contienen informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora; así como los saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR; autorización de recibo de bienes y servicios en el próximo bienio; indicadores de control de caja que financia el presupuesto; y evaluación por puntajes. Así mismo se informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en la sesión es ocadregionalst2019@planeacionboyaca.gov.co

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD Regional los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	CORREO – HORA	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	Carlos Andrés Amaya Rodríguez	Departamento de Boyacá - Gobernador y Presidente del OCAD	despacho.gobernador@boyaca.gov.co 09:54 a.m.	Nivel Departamental
2	Jorge Emilio Rey Ángel	Departamento de Cundinamarca -Gobernador	jorge.rey@cundinamarca.gov.co 10:06 a.m.	Delegado Gobierno Departamental
3	Pamela Fonrodona Zapata	Ministerio de Hacienda – Delegada	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co 09:51 a.m.	Delegada Gobierno Nacional
4	Diana Marcela Rodríguez Suárez	Municipio de Medina – Alcaldesa	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co 09:18 a.m.	Delegada Gobierno Municipal



ACTA N° 10

5	Pablo Emilio Cepeda Novoa	Municipio de Tunja – Alcalde	alcaldia@tunja-boyaca.gov.co 09:59 a.m.	Nivel Municipal
6	David Arturo Pardo Fierro	Municipio de Albán – Alcalde	planeacion@alban-cundinamarca.gov.co 11:12 a.m.	Nivel Municipal

INVITADOS PERMANENTES

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, participaron en la sesión del OCAD Región Centro Oriente, sin registrarse la presencia de alguno.

No.	NOMBRE	CORREO – HORA	CARGO
1	Wilmer Leal Pérez	boyacaleal@gmail.com 10:19 a.m.	Representante a la Cámara

INVITADOS A LA SESIÓN

Realizó presencia en la sesión en representación de Bogotá D.C.

No.	NOMBRE	CORREO – HORA	CARGO
1	Daniel Santiago Higuera Salazar	dhiguera@sdp.gov.co 09:23 a.m.	Subsecretario de Planeación Socioeconómica (E)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR (ver archivo anexo).
4. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora. (Se remite en archivo adjunto).
5. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Aprobación de ajuste que debe ser presentado a consideración del OCAD

ACTA N° 10

BPIN	NOMBRE
2018000050061	Estudios y diseños para la conexión de la Alameda El Porvenir con Av. Terreros - bicipiente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha

2. Aumento en la fuente de financiación del SGR y disminución en las fuentes de financiación distintas al SGR del proyecto de inversión (**)

Etapas	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
INVERSIÓN	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019-2020	\$1.812.318.670,00	\$ 1.904.290.794,00	\$94.972.124,00
INVERSIÓN	MUNICIPIOS	SOACHA	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019	\$94.972.124,00	\$ 0,00	-\$ 94.972.124,00
Totales					\$ 1.904.290.794,00	\$ 1.904.290.794,00	\$ 0,00

7. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2017000050090	Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional - Bogotá D.C.	2019-2020	\$ 3.666.888.052,00	87,90
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 3.666.888.052,00	

8. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	Fondo de Desarrollo Regional – Bogotá D.C.	2019–2020	\$ 3.585.277.595,00	38,80
		Propios - CINETEL	2019–2020	\$ 265.500.000,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 3.850.777.595,00	

9. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

ACTA N° 10

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050061	Fortalecimiento de la calidad educativa para mejorar los indicadores del ISCE en lenguaje y matemáticas de las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del departamento de Boyacá	Fondo de Compensación Regional Boyacá	2019-2020	\$ 3.626.912.487,01	100
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 3.626.912.487,01	

10. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050037	Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional Cundinamarca	2019-2020	\$ 4.936.307.506,00	51,20
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 4.936.307.506,00	

11. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050056	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Nima al municipio de Nocaíma, departamento de Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo- Cundinamarca	2019-2020	\$ 4.614.214.508,00	43,80
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 4.614.214.508,00	

12. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050059	Fortalecimiento de las escuelas municipales de música, danza, teatro y artes plásticas y visuales en el departamento de Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional Cundinamarca	2019-2020	\$ 1.972.606.058,00	56,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 1.972.606.058,00	

13. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

ACTA N° 10

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050069	Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del departamento Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional - Cundinamarca	2019-2020	\$ 16.011.115.466,00	100
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$16.011.115.466,00	

14. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050079	Mejoramiento de la vía Serrezuela - El Triunfo, municipio de La Calera, departamento Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional - Cundinamarca	2019-2020	\$ 7.614.258.187,00	47,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 7.614.258.187,00	

15. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2018000050007	Mejoramiento de sitios críticos identificados de las vías terciarias priorizadas en los municipios de Villa Caro, Abrego, Ocaña, Norte de Santander	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo - Norte de Santander	2019-2020	\$ 4.011.733.812,00	49,60
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 4.011.733.812,00	

16. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2018000050067	Apoyo a la producción y comercialización de porcinos cebados a pequeña escala en municipios del Departamento de Norte de Santander	Fondo de compensación regional - Norte de Santander	2019 - 2020	\$1.997.451.824,00	43,30
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$1.997.451.824,00	

ACTA N° 10

17. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050018	Mejoramiento de la vía Toledo – Chinacota del tramo K7+400 al K8+400 municipio de Toledo, Norte de Santander	Fondo de compensación regional – Norte de Santander	2019-2020	\$ 13.869.695.429,81	51,50
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 13.869.695.429,81	

18. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050035	Mejoramiento y obras de estabilidad de sitios críticos vía Toledo – Chinacota sector Toledo – Mejue para los tramos K0+350 – K0+540, K1+380 – K1+395 y K1+965 – K2+025, departamento Norte de Santander	Fondo de compensación regional – Norte de Santander	2019-2020	\$ 5.690.403.838,92	48,90
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 5.690.403.838,92	

19. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050051	Mejoramiento vial con obras de ampliación de banca y estabilidad de sitios críticos en el tramo K3+030 – K3+100 en la vía Toledo – Labateca, Norte de Santander	Fondo de desarrollo regional – Norte de Santander	2019-2020	\$ 3.576.069.441,59	39,60
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 3.576.069.441,59	

20. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2018000050061	Estudios y diseños para la conexión de la Alameda El Porvenir con Av. Terreros - bicipiente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha	2021- 2022

ACTA N° 10

21. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	2021- 2022

22. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050053	Construcción de obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación superior en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá	2021- 2022

23. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050056	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Nimaima al municipio de Nocaima, departamento de Cundinamarca	2021- 2022

24. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050079	Mejoramiento de la vía Serrezuela - El triunfo, Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca	2021- 2022

25. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Edith

ACTA N° 10

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050018	Mejoramiento de la vía Toledo - Chinacota del tramo K7+400 AL K8+400, municipio de Toledo, Norte de Santander	2021 - 2022

26. Información de otras decisiones que se presenten al OCAD.

26.1. Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión.

26.2. Liberaciones de recursos que deben informarse al OCAD.

26.3. Aclaraciones de acuerdos.

26.4. Información de cierres.

27. Revisión y aprobación del acta de la sesión.

28. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El día 10 de octubre de 2019, la secretaría técnica a través del correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Región Centro Oriente, manifestando que siendo las 09:13 a.m., se da apertura a la sesión e indica que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 del decreto 1082 de 2015, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

2. APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado con las siguientes modificaciones:

2.1. Mediante correo electrónico la entidad territorial de Boyacá realizó solicitud formal de retiro del orden del día el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD
2019000050061	Fortalecimiento de la calidad educativa para mejorar los indicadores del ISCE en lenguaje y matemáticas de las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del departamento de Boyacá	10-octubre-2019

ACTA N° 10

- 2.2. Mediante correo electrónico la entidad territorial de Cundinamarca realizó solicitud formal de retiro del orden del día el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD
2019000050069	Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del departamento de Cundinamarca	10-octubre-2019

- 2.3. Mediante correo electrónico la entidad territorial de Cundinamarca realizó solicitud formal de retiro del orden del día aprobación de vigencias futuras de entrega de bienes y servicios en la siguiente bienalidad para los siguientes proyectos:

BPIN	NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD
2019000050056	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Nimaima al municipio de Nocaima, departamento de Cundinamarca	10-octubre-2019
2019000050069	Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del departamento de Cundinamarca	10-octubre-2019

- 2.4. Mediante correo electrónico la entidad territorial de Norte de Santander realizó solicitud formal de retiro del orden del día los siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD
2018000050007	Mejoramiento de los sitios críticos identificados en las vías terciarias de los municipios de villa caro, abrego, ocaña, norte de santander	08-octubre-2019
2019000050018	Mejoramiento de la vía Toledo – Chinacota del tramo K7+400 al K8+400 municipio de Toledo, Norte de Santander	09-octubre-2019
2018000050067	Apoyo a la producción y comercialización de porcinos cebados a pequeña escala en municipios del Departamento de Norte de Santander	09-octubre-2019
2019000050051	Mejoramiento vial con obras de ampliación de banca y estabilidad de sitios críticos en el tramo K3+030 – K3+100 en la vía Toledo – Labateca, Norte de Santander	09-octubre-2019

Expuesto lo anterior el orden del día propuesto por para su aprobación es:

1. Verificación de Quórum.
2. Aprobación orden del día.
3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.
4. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos,

Calderín

ACTA N° 10

y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora. (Se remite en archivo adjunto).

5. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Aprobación de ajuste que debe ser presentado a consideración del OCAD

BPIN	NOMBRE
2018000050061	Estudios y diseños para la conexión de la Alameda El Porvenir con Av. Terreros - bicipuente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha

2. Aumento en la fuente de financiación del SGR y disminución en las fuentes de financiación distintas al SGR del proyecto de inversión (**)

Etapas	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
INVERSIÓN	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019-2020	\$1.812.318.670,00	\$ 1.904.290.794,00	\$94.972.124,00
INVERSIÓN	MUNICIPIOS	SOACHA	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019	\$94.972.124,00	\$ 0,00	-\$ 94.972.124,00
Totales					\$ 1.904.290.794,00	\$ 1.904.290.794,00	\$ 0,00

7. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2017000050090	Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional – Bogotá D.C.	2019-2020	\$ 3.666.888.052,00	87,90
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 3.666.888.052,00	

8. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	Fondo de Desarrollo Regional – Bogotá D.C.	2019-2020	\$ 3.585.277.595,00	58,80
		Propios - CINTEL	2019-2020	\$ 265.500.000,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 3.850.777.595,00	

9. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

ACTA N° 10

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050037	Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional - Cundinamarca	2019-2020	\$ 4.936.307.506,00	51,20
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 4.936.307.506,00	

10. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050056	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Nimaima al municipio de Nocaima, departamento de Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo- Cundinamarca	2019-2020	\$ 4.614.214.508,00	43,80
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 4.614.214.508,00	

11. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050059	Fortalecimiento de las escuelas municipales de música, danza, teatro y artes plásticas y visuales en el departamento de Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional - Cundinamarca	2019-2020	\$ 1.972.606.058,00	56,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 1.972.606.058,00	

12. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050079	Mejoramiento de la vía Serrezuela - El Triunfo, municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional - Cundinamarca	2019-2020	\$ 7.614.258.187,00	47,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 7.614.258.187,00	

13. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

ACTA N° 10

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050035	Mejoramiento y obras de estabilidad de sitios críticos vía Toledo – Chinacota sector Toledo – Meje para los tramos K0+350 - K0+540, K1+380 – K1+395 y K1+965 – K2+025, departamento Norte de Santander	Fondo de compensación regional – Norte de Santander	2019-2020	\$ 5.690.403.838,92	48,90
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 5.690.403.838,92	

14. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2018000050061	Estudios y diseños para la conexión de la Alameda El Porvenir con Av. Terreros - bicipiente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha	2021-2022

15. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	2021-2022

16. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050053	Construcción de obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación superior en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá	2021 - 2022

17. Información de otras decisiones que se presenten al OCAD.

- Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión.

ACTA N° 10

- b. Liberaciones de recursos que deben informarse al OCAD.
- c. Aclaraciones de acuerdos.
- d. Información de cierres.

18. Revisión y aprobación del acta de la sesión.

19. Propositiones y varios.

Acorde con lo anterior, el voto de los 3 niveles de Gobierno al orden del día propuesto es:

Nombre	Nivel que representa	Correo Electrónico	Hora aprobación
Pamela Fonrodona Zapata	Gobierno Nacional	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	11:12 a.m.
Jorge Emilio Rey Ángel	Gobierno Departamental	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	12:20 a.m.
Diana Marcela Rodríguez Suárez	Gobierno Municipal	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	12:02 p.m.



ACTA N° 10

3. Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ -	\$ 9.988.163.063,40	\$ 63.278.875.004,20	\$ 0,32	\$ 23.231.489.550,89
ASIGNADO 2019-2020	\$ -	\$ 121.909.866.768,00	\$ 56.859.741.400,00	\$ 132.310.533.439,00	\$ 50.194.536.412,00
MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ -	\$ 28.984.272.849,00	\$ 13.407.641.572,00	\$ 30.385.592.000,00	\$ 12.002.942.524,00
RESTRICCIÓN DE GASTO DE ACUERDO CON ART 40 LEY 1942 DE 2018	\$ -	\$ 48.763.946.707,20	\$ 22.743.896.560,00	\$ 52.924.213.375,60	\$ 20.077.814.564,80
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ -	\$ 116.307.219.278,20	\$ 41.358.971.673,00	\$ 26.003.160.419,00	\$ 65.351.153.921,58
LIBERACIONES	\$ -	\$ 4.294.488.843,00	\$ -	\$ 17.768.625	\$ 12.550.928.022
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ -	\$ 105.625.538,00	\$ 69.443.389.743,20	\$ 83.786.520.269,72	\$ 12.550.928.022,51
Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente					

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL					
ENTIDAD TERRITORIAL	BOGOTÁ D.C.	BOYACÁ	CUNDINAMARCA	NORTE DE SANTANDER	SANTANDER
DISPONIBILIDAD INICIAL 2017-2018	\$ 210.606.386.846,01	\$ 130.248.088,14	\$ 39.337.666.567,04	\$ 3.919.102.616,07	\$ 136.231.022,00
ASIGNADO 2019-2020	\$ 200.490.049.212	\$ 242.191.268	\$ 130.767.777.615	\$ 88.915.237.759	\$ 0

ACTA N° 10

MAYOR RECAUDO 2017-2018	\$ 46.595.431.460,00	\$ 1.321.287.213,00	\$ 30.076.854.633,00	\$ 21.147.425.140,00	\$ 13.183.987,00
RESTRICCIÓN DE GASTO DE ACUERDO CON ART 40 LEY 1942 DE 2018	\$ 80.196.019.684,80	\$ 121.095.634,00	\$ 52.307.111.046,00	\$ 35.566.095.103,60	\$ -
APROBADO BIENIO ACTUAL	\$ 2.594.058.670,00	\$ 4.060.727.188,82	\$ 94.322.566.289,00	\$ 34.863.041.281,55	\$ 149.415.008,00
LIBERACIONES	\$ -	\$ 2.488.096.253,92	\$ 11.587.674.675,00	\$ 801.538,00	
DISPONIBLE PARA APROBACIONES	\$ 374.901.789.163,21	\$ 0,24	\$ 65.140.296.155,04	\$ 43.553.430.667,92	\$ 1,00
Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente					

RECURSO	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL - PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO PAZ. PARAGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA CP (ASIGNACIÓN PARA LA PAZ)			
ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNADO	AÑO	APROBADO	DISPONIBLE
BOYACÁ	\$ -	2019	\$ -	\$ -
BOGOTÁ D.C.	\$ 6.187.031.781,00	2019	\$ -	\$ 6.187.031.781,00
CUNDINAMARCA	\$ 13.486.697.322,00	2019	\$ -	\$ 13.486.697.322,00
NORTE DE SANTANDER	\$ 33.224.797.285,00	2019	\$ 13.170.842.024,00	\$ 20.053.955.261,00
SANTANDER	\$ 8.936.195.773,00	2019	\$ 8.936.195.772,76	\$ 0,24
Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Centro Oriente				

ACTA N° 10

4. Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.

Se anexa como parte integral de la presente acta

5. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

Se anexa como parte integral de la presente acta.

6. Aprobación de ajuste que debe ser presentado a consideración del OCAD

BPIN	NOMBRE
2018000050061	Estudios y diseños para la conexión de la Alameda El Porvenir con Av. Terreros - bicipuente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha

2. Aumento en la fuente de financiación del SGR y disminución en las fuentes de financiación distintas al SGR del proyecto de inversión (**)

Etapas	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
INVERSIÓN	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019-2020	\$1.812.318.670,00	\$ 1.904.290.794,00	\$94.972.124,00
INVERSIÓN	MUNICIPIOS	SOACHA	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019	\$94.972.124,00	\$ 0,00	-\$ 94.972.124,00
Totales					\$ 1.904.290.794,00	\$ 1.904.290.794,00	\$ 0,00

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.	POSITIVO

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

- a) "Artículo, 4.4.2.1.1. AC045. Ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD. Los OCAD podrán aprobar ajustes que tengan por objeto:
1. Ajustes que proceden siempre que no se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso, o cuando habiéndolos expedido, éstos hayan quedado sin efectos: (...)
 - b. Disminuir el valor de cualquier fuente de financiación." (negrilla fuera del texto)

ACTA N° 10

b) Manual Operativo y de Funcionamiento del BPIN- Capítulo y Ajustes:

Disminuir el valor de fuente de financiación diferente a SGR
Aumento Fuentes SGR

c) Ajuste por fuentes de financiación

Distribución de Fuentes de Financiación – Aprobación:

\$ 1.224.584.569 - FDR 2019-2020

\$ 94.972.124 – Asignaciones Directas municipio de Soacha (Fuente de recurso que disminuye)

Valor total: \$ 1.319.556.693

Distribución de Fuentes de Financiación – Presente Ajuste:

Fuente FDR 2019-2020 pasa de \$ 1.224.584.569 a \$ 1.319.556.693 (incremento de \$ 94.972.124)

Valor total: \$ 1.319.556.693

d) Se da cumplimiento a lo requerido en el numeral 1 artículo 4.4.2.1.2. del Capítulo 4 del Título 4 del Acuerdo 45 de 2017, los cuales se encuentran cagados en el SUIFP-SGR.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.2.1.1., subsección 1, sección 2, capítulo 4, Título 4 del Acuerdo No. 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, Ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD.

7. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2017000050090	Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional – Bogotá D.C.	2019-2020	\$ 3.666.888.052,00	87,90
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 3.666.888.052,00	

La Secretaria Técnica informa que el proyecto Si cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP como instancia competente el cual dio verificación positiva el día 22 de mayo de 2019; que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 29 de agosto de 2019, a la fecha no ha emitido pronunciamiento de conveniencia, oportunidad y solidez técnica financiera y

bit

ACTA N° 10

ambiental del proyecto, concepto no vinculante, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

El proyecto se remitió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 28 de agosto de 2019, de igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2 del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 87,90 puntos.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050090	Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.666.888.052,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional		2019	\$3.666.888.052,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.666.888.052,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$3.666.888.052,00	N.A.	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto Distrital de Turismo IDT			Valor	\$ 3.390.102.208,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto Distrital de Turismo IDT			Valor	\$ 276.785.844,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA
NIVEL NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

ACTA N° 10

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 045 de 2017, de acuerdo con la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del 26 de agosto de 2019.

Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, se obtuvo un resultado de 88, el cual supera el puntaje mínimo requerido, establecido en el anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo revisa técnicamente el proyecto y emite concepto FAVORABLE el 28 de agosto de 2019.

Entidad pública designada como ejecutora: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública designada para contratar la Interventoría Técnica: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual emitió concepto **FAVORABLE** el día 28 de agosto de 2019; El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto **CUMPLE** el día 13 de septiembre de 2019; de igual manera el día 28 de agosto de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 87.90 puntos.

El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada ejecutora del proyecto: El Instituto Distrital de Turismo, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuyo objeto es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico



ACTA N° 10

sostenible. Cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Instancia pública designada para la contratación de interventoría: El Instituto Distrital de Turismo, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cuyo objeto es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible. Cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto, e instancia encargada de contratar la interventoría al Instituto Distrital de Turismo.

8. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	Fondo de Desarrollo Regional – Bogotá D.C.	2019–2020	\$ 3.585.277.595,00	58,80
		Propios - CINETEL	2019–2020	\$ 265.500.000,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 3.850.777.595,00	

La Secretaria Técnica informa que el proyecto Si cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP como instancia competente el cual dio verificación positiva el día 19 de septiembre de 2019; que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2019, a la fecha no ha emitido pronunciamiento de conveniencia, oportunidad y solidez técnica financiera y ambiental del proyecto, concepto no vinculante, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

El proyecto se remitió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 30 de agosto de 2019, y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 29 de agosto de 2019, de igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2 del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 58,80 puntos.

ACTA N° 10

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.850.777.595,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional		2019	\$2.380.390.915,00
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional		2020	\$1.204.886.680,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.585.277.595,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Privadas - CINTEL	Propios		2019	\$194.700.000,00
Privadas - CINTEL	Propios		2020	\$70.800.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$2.380.390.915,00	N.A.	\$0,00	2021-2022
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$1.204.886.680,00	N.A.	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Bogotá D.C.			Valor	\$ 3.336.923.602,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Bogotá D.C.			Valor	\$ 513.853.993,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA PUBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA
NIVEL NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

ACTA N° 10

NIVEL MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
-----------------	----------	----------	----------	----------	----------

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL NACIONAL	patricia.fonrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 045 de 2017, de acuerdo con la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del 19 de septiembre de 2019.

Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, se obtuvo un resultado de 58,8, el cual supera el puntaje mínimo requerido, establecido en el anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017.

El Ministerio de Tecnología y la Información y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo revisan técnicamente el proyecto y emiten concepto FAVORABLE el 29 y 30 de agosto de 2019, respectivamente.

Entidad pública designada como ejecutora: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública designada para contratar la Interventoría Técnica: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual emitió concepto **FAVORABLE** el día 30 de agosto de 2019; El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto **CUMPLE** el día 19 de septiembre de 2019; de igual manera el día 07 de octubre de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 58,80 puntos.

El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada ejecutora del proyecto: Bogotá D. C. es una entidad de naturaleza pública y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.



ACTA N° 10

Instancia pública designada para la contratación de interventoría: Bogotá D. C. es una entidad de naturaleza pública y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto, e instancia encargada de contratar la interventoría Bogotá D.C.

9. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050037	Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional Cundinamarca	2019-2020	\$ 4.936.307.506,00	51,20
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 4.936.307.506,00	

La Secretaria Técnica informa que el proyecto Si cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP como instancia competente el cual dio verificación positiva el día 01 de octubre de 2019; que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 02 de julio de 2019, si emitió concepto favorable de conveniencia, oportunidad y solidez técnica financiera y ambiental del proyecto, concepto no vinculante, mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2019, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

El proyecto se remitió a la Unidad Administrativa Especial Gestión Riesgo Desastres Departamento de Cundinamarca el cual conceptuó de manera POSITIVA el día 09 de octubre de 2019, de igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2 del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 51,20 puntos.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050037	Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Cundinamarca	AC-45 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.936.307.506,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2019	\$4.936.307.506,00

ACTA N° 10

Valor Aprobado por el Ocad	\$4.936.307.506,00
----------------------------	--------------------

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$4.936.307.506,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$ 4.936.307.506,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A.			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA PUBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA
NIVEL NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL NACIONAL	pamela.tonrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 045 de 2017, de acuerdo con la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del 1 de octubre de 2019.

Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, se obtuvo un resultado de 51,2, el cual supera el puntaje mínimo requerido, establecido en el anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017.

ACTA N° 10

La Unidad Nacional de Gestión de Riesgo revisa técnicamente el proyecto y emite concepto FAVORABLE el 9 de octubre de 2019.

Entidad pública designada como ejecutora: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, el cual emitió concepto **FAVORABLE** el día 09 de octubre de 2019; El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto **CUMPLE** el día 01 de octubre de 2019; de igual manera el día 28 de junio de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 51.20 puntos.

El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada ejecutora del proyecto: El Departamento de Cundinamarca cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Departamento de Cundinamarca.

10. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050056	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Nimaíma al municipio de Nocaíma, departamento de Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo- Cundinamarca	2019-2020	\$ 4.614.214.508,00	43,80
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 4.614.214.508,00	

La Secretaría Técnica informa que el proyecto Si cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP como instancia competente el cual dio verificación positiva el día 10 de septiembre de 2019; que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 29 de agosto de 2019, a la fecha no ha emitido pronunciamiento de conveniencia, oportunidad y solidez técnica financiera

ACTA N° 10

y ambiental del proyecto, concepto no vinculante, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

El proyecto se remitió al Ministerio de Transporte el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 13 de septiembre de 2019, de igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2 del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 43,80 puntos.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050056	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Nimaima al municipio de Nocaima, departamento de Cundinamarca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.614.214.508,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2019	\$4.614.214.508,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.614.214.508,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019 - 2020	\$4.614.214.508,00	N.A.	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU			Valor	\$ 4.292.292.566,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU			Valor	\$ 321.921.942,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:



ACTA N° 10

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA
NIVEL NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	p.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	p.m.
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 045 de 2017, de acuerdo con la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del 10 de septiembre de 2019.

Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, se obtuvo un resultado de 44, el cual supera el puntaje mínimo requerido, establecido en el anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017.

El Ministerio de Transporte revisa técnicamente el proyecto y emite concepto FAVORABLE el 13 de septiembre de 2019.

Entidad pública designada como ejecutora: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública designada para contratar la Interventoría Técnica: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió al Ministerio de Transporte, el cual emitió concepto **FAVORABLE** el día 13 de septiembre de 2019; El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto **CUMPLE** el día 10 de septiembre de 2019; de igual manera el día 28 de agosto de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 43.80 puntos.

El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del Sistema General de Regalías.

ACTA N° 10

Entidad pública designada ejecutora del proyecto: El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU es un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y Financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad. Cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Instancia pública designada para la contratación de interventoría: El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU es un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y Financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad. Cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto, e instancia encargada de contratar la interventoría al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU.

11. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050059	Fortalecimiento de las escuelas municipales de música, danza, teatro y artes plásticas y visuales en el departamento de Cundinamarca	Fondo de Compensación Regional Cundinamarca	2019-2020	\$ 1.972.606.058,00	56,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 1.972.606.058,00	

La Secretaria Técnica informa que el proyecto Si cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP como instancia competente el cual dio verificación positiva el día 27 de septiembre de 2019; que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2019, a la fecha no ha emitido pronunciamiento de conveniencia, oportunidad y solidez técnica financiera y ambiental del proyecto, concepto no vinculante, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

El proyecto se remitió al Ministerio de Cultura el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 26 de septiembre de 2019, de igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2 del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 56,00 puntos.



ACTA N° 10

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050059	Fortalecimiento a las escuelas municipales de música, danza, teatro y artes plásticas y visuales en el Departamento de Cundinamarca	AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.972.606.058,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2019	\$1.972.606.058,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.972.606.058,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$1.972.606.058,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$ 1.843.557.064,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$ 129.048.994,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA PUBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA
NIVEL NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.

ACTA N° 10

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 045 de 2017, de acuerdo con la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del 27 de septiembre de 2019.

Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, se obtuvo un resultado de 56, el cual supera el puntaje mínimo requerido, establecido en el anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017.

El Ministerio de Cultura revisa técnicamente el proyecto y emite concepto FAVORABLE el 26 de septiembre de 2019.

Entidad pública designada como ejecutora: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública designada para contratar la Interventoría Técnica: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió al Ministerio de Cultura, el cual emitió concepto **FAVORABLE** el día 26 de septiembre de 2019; El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto **CUMPLE** el día 27 de septiembre de 2019; de igual manera el día 01 de octubre de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 56.00 puntos.

El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada ejecutora del proyecto: El Departamento de Cundinamarca cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Instancia pública designada para la contratación de interventoría: El Departamento de Cundinamarca cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

ACTA N° 10

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto, e instancia encargada de contratar la interventoría al Departamento de Cundinamarca.

12. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050079	Mejoramiento de la vía Serrezuela – El Triunfo, Municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional- Cundinamarca	2019-2020	\$ 7.614.258.187,00	47,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 7.614.258.187,00	

La Secretaría Técnica informa que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP como instancia competente el cual dio verificación positiva el día 10 de septiembre de 2019; que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2019, a la fecha no ha emitido pronunciamiento de conveniencia, oportunidad y solidez técnica financiera y ambiental del proyecto, concepto no vinculante, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

El proyecto se remitió al Ministerio de Transporte el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 12 de septiembre de 2019, de igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2 del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 47,00 puntos.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050079	Mejoramiento de la vía Serrezuela - El triunfo, Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 7.614.258.187,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2019	\$7.614.258.187,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$7.614.258.187,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019 – 2020	\$7.614.258.187,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020

ACTA N° 10

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU	Valor	\$ 6.952.418.396,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU	Valor	\$ 661.839.791,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.		

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA
NIVEL NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 045 de 2017, de acuerdo con la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del 10 de septiembre de 2019.

Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, se obtuvo un resultado de 47, el cual supera el puntaje mínimo requerido, establecido en el anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017.

El Ministerio de Transporte revisa técnicamente el proyecto y emite concepto FAVORABLE el 12 de septiembre de 2019.

Entidad pública designada como ejecutora: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública designada para contratar la Interventoría Técnica: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.



ACTA N° 10

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió al Ministerio de Transporte, el cual emitió concepto **FAVORABLE** el día 12 de septiembre de 2019; El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto **CUMPLE** el día 10 de septiembre de 2019; de igual manera el día 01 de octubre de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 47.00 puntos.

El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada ejecutora del proyecto: El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU es un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y Financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad. Cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Instancia pública designada para la contratación de interventoría: El Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU es un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa y Financiera y patrimonio independiente adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad. Cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto, e instancia encargada de contratar la interventoría al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU.

13. Viabilización, Priorización, Aprobación y designación de ejecutor y de interventoría del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR	PUNTAJE OBTENIDO
2019000050035	Mejoramiento y obras de estabilidad de sitios críticos vía Toledo – Chinacota sector Toledo – Meje para los tramos K0+350 - K0+540, K1+380 – K1+395 y K1+965 – K2+025, departamento Norte de Santander	Fondo de compensación regional – Norte de Santander	2019-2020	\$ 5.690.403.838,92	48,90

ACTA N° 10

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 5.690.403.838,92
---------------------------------	----------------------------

La Secretaría Técnica informa que el proyecto Si cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por el Departamento Nacional de Planeación- DNP como instancia competente el cual dio verificación positiva el día 02 de septiembre de 2019; que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 01 de octubre de 2019, a la fecha no ha emitido pronunciamiento de conveniencia, oportunidad y solidez técnica financiera y ambiental del proyecto, concepto no vinculante, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

El proyecto se remitió al Ministerio de Transporte el cual conceptuó de manera FAVORABLE el día 19 de septiembre de 2019, de igual manera y de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2 del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 48,90 puntos.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050035	Mejoramiento y obras de estabilidad de sitios críticos vía Toledo - Chinacota sector Toledo - Mejue para los tramos k0+350-k0+540, k1+380-k1+395 y k1+965-k2+025, departamento Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.690.403.838,92
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2019	\$5.690.403.838,92
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.690.403.838,92			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$5.690.403.838,92	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Norte de Santander			Valor	\$ 5.315.810.878,92	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Norte de Santander			Valor	\$ 374.592.960,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora					

ACTA N° 10

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA PÚBLICA DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA
NIVEL NACIONAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL DEPARTAMENTAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo
NIVEL MUNICIPAL	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo	Positivo

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

El proyecto CUMPLE con los requisitos generales y sectoriales establecidos en el Acuerdo 045 de 2017, de acuerdo con la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del 2 de septiembre de 2019.

Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, se obtuvo un resultado de 55, el cual supera el puntaje mínimo requerido, establecido en el anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017.

El Ministerio de Transporte revisa técnicamente el proyecto y emite concepto FAVORABLE el 19 de septiembre de 2019.

Entidad pública designada como ejecutora: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Entidad pública designada para contratar la Interventoría Técnica: Es una entidad de naturaleza pública, en cumplimiento del artículo 6 de la ley 1530 de 2012, y cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto:

El proyecto se remitió al Ministerio de Transporte, el cual emitió concepto FAVORABLE el día 19 de septiembre de 2019; El Departamento Nacional de Planeación emitió concepto CUMPLE el día 02 de septiembre de 2019; de igual manera el día 01 de octubre de 2019 de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 3.2.2. del Acuerdo No. 045 de 2017 se le realizó la respectiva evaluación por puntajes obteniendo como resultado 48.90 puntos.

El proyecto presentado cumple con las características establecidas en el artículo 23 de la

ACTA N° 10

Ley 1530 de 2012: pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación, así como las demás normas del Sistema General de Regalías.

Entidad pública designada ejecutora del proyecto: El Departamento de Norte de Santander cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Instancia pública designada para la contratación de interventoría: El Departamento de Norte de Santander cuenta con la capacidad para poder ejecutar proyectos de esta naturaleza, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas concordantes.

Se anexa el voto del nivel nacional, departamental y municipal, como parte integral de la presente acta.

Con base en la anterior votación, el OCAD SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto, e instancia encargada de contratar la interventoría al Departamento del Norte de Santander.

14. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Mediante oficio dirigido al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente de fecha del 19 de julio de 2019, la entidad proponente del proyecto solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2018000050061	Estudios y diseños para la conexión de la Alameda El Porvenir con Av. Terreros - bicipiente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha	2021- 2022

La Secretaría Técnica a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	pamela.torrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.	POSITIVO	2021- 2022

ACTA N° 10

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

Documentación soporte de trámite cargada en Suifp.

Horizonte de proyecto contempla la culminación del proyecto en el próximo bienio.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto

Según lo dispone el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, "La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas",

Así mismo el Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que "Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".

15. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Mediante oficio dirigido al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente de fecha 20 de agosto de 2019, la entidad proponente del proyecto solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 - 2022 para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	2021 - 2022

La Secretaría Técnica a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.	POSITIVO	2021- 2022

ACTA N° 10

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

Documentación soporte de trámite cargada en Suifp.

Horizonte de proyecto contempla la culminación del proyecto en el próximo bienio.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto

Según lo dispone el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, "La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas",

Así mismo el Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que "Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".

16. Autorización de recibo de bienes y servicios del siguiente proyecto presentado a consideración de los miembros:

Mediante oficio dirigido al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Centro Oriente de fecha 30 de septiembre de 2019, el representante legal de la Entidad Pública designada ejecutora del proyecto de inversión solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2019000050053	Construcción de obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación superior en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá	2021 - 2022

La Secretaría Técnica a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	CORREO ELECTRÓNICO	HORA VOTO	APROBACIÓN	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co	05:50 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL DEPARTAMENTAL	jorge.rey@cundinamarca.gov.co	05:47 p.m.	POSITIVO	2021- 2022
NIVEL MUNICIPAL	alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co	05:51 p.m.	POSITIVO	2021- 2022

ACTA N° 10

El nivel nacional manifiesta como justificación del sentido del voto:

Documentación soporte de trámite cargada en Suifp.

Horizonte de proyecto contempla la culminación del proyecto en el próximo bienio.

Los niveles departamental y municipal manifiestan como justificación del sentido del voto

Según lo dispone el Artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, "La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas",

Así mismo el Artículo 22 de la Ley 1744 de 2014 establece que "Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías".

17. Información de otras decisiones que se presenten al OCAD.

a. Ajustes considerados por las entidades públicas designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión.

i. Bogotá D.C. informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Bogotá D.C.	2015000050079	Construcción y dotación del centro de recepción y rehabilitación de flora y fauna silvestre de Bogotá D.C.	46	28/12/15

MOTIVO AJUSTE	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto	10/10/19

ii. El Departamento de Santander informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

[Handwritten signature]

ACTA N° 10

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Santander	2017000050049	Construcción de obras para la mitigación y reducción del escenario del riesgo en el sector del parque principal y cementerio en el casco urbano del municipio de Gambita Santander.	69	12/12/17

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto	De acuerdo al replanteo, control y medición de la obra que se realiza en campo se evidencia que se requieren modificación de cantidades de obra para garantizar tanto la continuidad como la funcionalidad de la misma y por ende dar cabal cumplimiento al objeto contractual del proyecto	30/09/19

iii. El Departamento de Santander informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Santander	2017004680028	Recuperación y obras de mitigación de los taludes ubicados en los barrios Santander y Nariño en el Municipio de Bucaramanga en el Departamento de Santander.	74	28/02/18

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto. (Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación- Liberación Parcial).	De acuerdo al replanteo, control y medición de la obra que se realiza en campo se evidencia que se requieren modificadorio de cantidades y de costos no previstos, lo cual modifica el valor total del contrato y del proyecto como tal.	30/09/19

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Departamento de Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2018	\$9.340.032.035,00	\$9.316.265.757,74	-\$23.766.277,26
TOTALES			\$9.340.032.035,00	\$9.316.265.757,74	-\$23.766.277,26

ACTA N° 10

- iv. El Departamento de Norte de Santander informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Norte Santander	2017000050032	Implementación de las tecnologías de la información y de la comuniones en las instituciones educativas del Departamento de Norte de Santander.	66	29/sept/17

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto	Debido al proceso de selección utilizado por la entidad, se obtuvo variaciones en los precios unitarios de algunos de los bienes a suministrar, por lo cual se requiere adelantar la correspondiente redistribución	8/10/19

- v. El Departamento de Norte de Santander informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Norte Santander	2015000050087	Mejoramiento de la vía Ragonvaia - Chinacota, del K0+000 al K1+000, Municipio de Ragonvalia, Norte de Santander Centro Oriente	57	28/nov/16

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto	Dado que en los estudios previos y en las especificaciones técnicas se indican los requerimientos técnicos y los procesos constructivos, para llevar a cabo y a satisfacción el objeto contratado, en la propuesta original, se realizó la proyección de cantidades, sujetos a los planos de diseño, sin embargo, las condiciones en sitio y la actualización de las cantidades de cada actividad hace necesaria la correspondiente redistribución	8/10/19

- vi. El municipio de Paipa informó ante la Secretaría Técnica el siguiente ajuste:

[Handwritten signature]

ACTA N° 10

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Municipio de Paipa	2018000050015	Mejoramiento de la vía y construcción de puente para el tráfico pesado y su integración a la red vial Nacional en el Municipio de Paipa.	81	21/09/18

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto	Una vez realizado un balance minucioso con el fin de contemplar las actividades necesarias para la culminación de la obra, se evidencian algunos ítems que requerían de recursos adicionales, razón por la cual se solicitó acta de mayores y menores y apus no previstos para implementar cambios necesarios para terminar el proyecto	9/10/19

b. Información de cierres

- i. Construcción del interceptor alcantarillado combinado del Municipio de Tipacoque.

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción del interceptor alcantarillado combinado del Municipio de Tipacoque.
CODIGO BPIN	2017000050016
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 38 del 17 julio de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 167 del 14 de agosto de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	\$1.988.671.050,00		\$1.988.671.050,00
2	Girado (fondos o transferencias)	\$1.987.260.145,81		\$1.987.260.145,81
3	Contratado	\$1.987.260.145,81		\$1.987.260.145,81
4	Ejecutado (Valor ejecutado y liquidado)	\$1.987.257.857,73		\$1.987.257.857,73
5	Pago a contratistas	\$1.987.257.857,73		\$1.987.257.857,73
6	Saldo no ejecutados a reintegrar (2-4)	\$2.288,08		\$2.288,08

ACTA N° 10

7	Saldos no ejecutados reintegrados	\$3.924.960,00		\$3.924.960,00
8	Rendimientos financieros reintegrados (estimación según anexo)			

18. Revisión y Aprobación del Acta de la sesión.

19. Propositiones y varios.

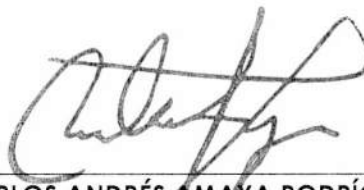
Agotado el orden del día, siendo las 06:26 p.m. se dio por terminada la sesión del OCAD Región Centro Oriente.

ANEXOS

- Informe del estado de los proyectos que se hayan sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD, en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos, y en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.
- Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
- Correos de los Representantes Legales de los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander, donde manifiesta el retiro de los proyectos para aprobación del OCAD.
- Saldo disponible por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.
- Presentación de la sesión.
- Sentido del voto de los niveles nacional, departamental y municipal.
- Oficios de los Proponentes de los proyectos identificados con BPIN 2018000050061 2019000050007 en los que solicitan la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto.
- Oficio dirigido del representante legal de la Entidad Pública designada ejecutora del proyecto de inversión identificado con BPIN 2019000050053 en el que solicita la aprobación de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios en la bienalidad 2021 – 2022 para el siguiente proyecto:

ACTA N° 10

En constancia se firma la presente acta a los diez (10) días del mes de octubre de 2019



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

PRÉSIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente



YEIMY LIETH ECHEVERRÍA REYES

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

Revisó: Marilce Andrea Pérez Manrique *Andrea?*
Directora de Inversión Pública del Departamento
Proyectó: Katerin Pulido – contratista *KP*
Karen Abril – contratista *K.A.*
OCAD-Región Centro Oriente



ACUERDO 094 DE 2019

ACUERDO No. 094 DE 10-10-2019

Sesión de OCAD realizada
10-10-2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012.



ACUERDO 094 DE 2019

correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Que el representante legal de Bogotá D.C, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste de fecha 01 de octubre de 2019, Aumento en la fuente de financiación del SGR y Disminución en las fuentes de financiación distintas al SGR del proyecto de inversión, para que fuera presentado a consideración de los miembros del OCAD Departamental Boyacá.

Que el ajuste radicado, fue puesto a consideración a los miembros del OCAD Departamental Boyacá, de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el

ACUERDO 094 DE 2019

procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 02 de octubre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 10 del 10 de octubre de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

APROBACIÓN DE AJUSTE

Artículo 1. Aprobar ajuste del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE
2018000050061	Estudios y diseños para la conexión de la Alameda El Porvenir con Av. Terreros - bicipuente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha

2. Aumento en la fuente de financiación del SGR y disminución en las fuentes de financiación distintas al SGR del proyecto de inversión (**)

Etapas	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
INVERSIÓN	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	2019-2020	\$1.812.318.670,00	\$1.904.290.794,00	\$94.972.124,00
INVERSIÓN	MUNICIPIOS	SOACHA	ASIGNACIONES DIRECTAS	2019	\$94.972.124,00	\$0,00	-\$94.972.124,00
Totales					\$1.904.290.794,00	\$1.904.290.794,00	\$0,00

Handwritten signature

ACUERDO 094 DE 2019

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REAGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

Artículo 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050090	Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.666.888.052,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional		2019	\$3.666.888.052,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.666.888.052,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$3.666.888.052,00	N.A.	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto Distrital de Turismo IDT			Valor	\$ 3.390.102.208,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto Distrital de Turismo IDT			Valor	\$ 276.785.844,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017					

Artículo 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

ACUERDO 094 DE 2019

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.850.777.595,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional		2019	\$2.380.390.915,00
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional		2020	\$1.204.886.680,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.585.277.595,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Privadas - CINTEL	Propios	2019	\$194.700.000,00	
Privadas - CINTEL	Propios	2020	\$70.800.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$2.380.390.915,00	N.A.	\$0.00	2021-2022
Departamentos - BOGOTA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$1.204.886.680,00	N.A.	\$0.00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Bogotá D.C.			Valor	\$ 3.336.923.602,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Bogotá D.C.			Valor	\$ 513.853.993,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

Artículo 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:



ACUERDO 094 DE 2019

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050037	Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres del Departamento de Cundinamarca	AC-45 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.936.307.506,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2019	\$4.936.307.506,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.936.307.506,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$4.936.307.506,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$ 4.936.307.506,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A.			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

Artículo 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050056	Mejoramiento de la vía que conduce del municipio de Nimaíma al municipio de Nocaíma, departamento de Cundinamarca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.614.214.508,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz		2019	\$4.614.214.508,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$4.614.214.508,00			

ACUERDO 094 DE 2019

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2019 - 2020	\$4.614.214.508,00	N.A.	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU			Valor	\$ 4.292.292.566,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU			Valor	\$ 321.921.942,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

Artículo 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050059	Fortalecimiento a las escuelas municipales de música, danza, teatro y artes plásticas y visuales en el Departamento de Cundinamarca	AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.972.606.058,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2019	\$1.972.606.058,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$1.972.606.058,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$1.972.606.058,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$ 1.843.557.064,00	



ACUERDO 094 DE 2019

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Cundinamarca	Valor	\$ 129.048.994,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.		

Artículo 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050079	Mejoramiento de la vía Serrezuela - El triunfo, Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 7.614.258.187,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2019	\$7.614.258.187,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$7.614.258.187,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019 – 2020	\$7.614.258.187,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU			Valor	\$ 6.952.418.396,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU			Valor	\$ 661.839.791,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

Artículo 8. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050035	Mejoramiento y obras de estabilidad de sitios críticos vía Toledo - Chinacota sector Toledo - Meje para los tramos k0+350-k0+540, k1+380-	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.690.403.838,92

ACUERDO 094 DE 2019

	k1+395 y k1+965-k2+025, departamento Norte de Santander		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2019	\$5.690.403.838,92
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.690.403.838,92		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$5.690.403.838,92	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Norte de Santander			Valor	\$ 5.315.810.878,92	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento del Norte de Santander			Valor	\$ 374.592.960,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

ARTÍCULO 9. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018.

ARTÍCULO 11. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 de 2018.

ARTÍCULO 12. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término hasta de 12

Handwritten signature

ACUERDO 094 DE 2019

meses más, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución durante el término inicial, o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automáticamente el recursos para la aprobación de nuevos recursos de inversión.

TITULO III

AUTORIZACIÓN DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 13. APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Vigencia Autorizada de entrega de bienes y servicios
2018000050061	Estudios y diseños para la conexión de la Alameda El Porvenir con Av. Terreros - bicipuente sobre la Quebrada Tibanica, Bogotá, Soacha	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 2	2021 - 2022

Artículo 14. APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Vigencia Autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050007	Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá	AC-45 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

Artículo 15. APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Vigencia Autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050053	Construcción de obras de Infraestructura y Dotación para el desarrollo de programas de Educación superior en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022



ACUERDO 094 DE 2019**TITULO IV****INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD
CAPÍTULO 1****AJUSTES CONSIDERADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS COMO
EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

Artículo 16. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por Bogotá D.C. como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación del centro de recepción y rehabilitación de flora y fauna silvestre de Bogotá D.C.", identificado con BPIN 2015000050079 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 46 de fecha 28 de diciembre de 2015. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 17. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Construcción de obras para la mitigación y reducción del escenario del riego en el sector del parque principal y cementerio en el casco urbano del municipio de Gambita Santander.", identificado con BPIN 2017000050049 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 69 de fecha 12 de diciembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 18. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Recuperación y obras de mitigación de los taludes ubicados en los barrios Santander y Nariño en el Municipio de Bucaramanga en el Departamento de Santander" identificado con BPIN 2017004680028 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 74 de fecha 28 de febrero de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ACUERDO 094 DE 2019

(Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación- Liberación Parcial), quedando como se fetalla a continuación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Departamento de Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2018	\$9.340.032.035,00	\$9.316.265.757,74	-\$23.766.277,26
TOTALES			\$9.340.032.035,00	\$9.316.265.757,74	-\$23.766.277,26

Artículo 19. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Implementación de las tecnologías de la información y de la comuniones en las instituciones educativas del Departamento de Norte de Santander.", identificado con BPIN 2017000050032 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 66 de fecha 29 de septiembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 20. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la vía Ragonvaia -Chinacota, del K0+000 al K1+000, Municipio de Ragonvalia, Norte de Santander Centro Oriente", identificado con BPIN 2015000050087 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 57 de fecha 28 de noviembre de 2016. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 21. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el municipio de Paipa como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la vía y construcción de puente para el trafico pesado y su integración a la red vial Nacional en el Municipio de Paipa.", identificado con BPIN 2018000050015 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 81 de fecha 21 de septiembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios

ACUERDO 094 DE 2019

que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

CAPÍTULO 2

INFORMACIÓN DE CIERRES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Artículo 22. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción del interceptor alcantarillado combinado del Municipio de Tipacoque.
CODIGO BPIN	2017000050016
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 38 del 17 julio de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 167 del 14 de agosto de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	\$1.988.671.050,00		\$1.988.671.050,00
2	Girado (fondos o transferencias)	\$1.987.260.145,81		\$1.987.260.145,81
3	Contratado	\$1.987.260.145,81		\$1.987.260.145,81
4	Ejecutado (Valor ejecutado y liquidado)	\$1.987.257.857,73		\$1.987.257.857,73
5	Pago a contratistas	\$1.987.257.857,73		\$1.987.257.857,73
6	Saldo no ejecutados a reintegrar (2-4)	\$2.288,08		\$2.288,08
7	Saldo no ejecutados reintegrados	\$3.924.960,00		\$3.924.960,00
8	Rendimientos financieros reintegrados (estimación según anexo)			

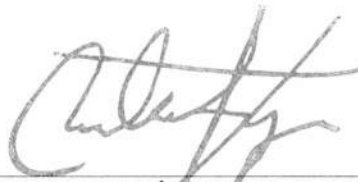
ACUERDO 094 DE 2019**TITULO V****DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 23. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 24. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los diez (10) días del mes de octubre de 2019.

**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente**YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES**

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

Revisó: Marlice Andrea Pérez Manrique 
Directora de Inversión Pública del Departamento
Proyectó: Karen Abril - Contratista 
Katerin Pulido - Contratista 
OCAD-Región Centro Oriente

Fecha de la sesión del OCAD: (10-octubre.-2019)

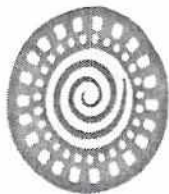
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (10-oct.-2019) y N° 10.

Gobernación de Boyacá

Calle 20 N° 9-90

PBX 7420150 - 7420222

<http://www.boyaca.gov.co>



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEYENDA VIVE)

DECRETO No. 000 433 De

24 DIC 2019

"Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la Ley 1530 de 2012 y decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el Título V de la Ley 1530 de 2012 establece el régimen presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el Decreto No.1082 de 2015, Título 4 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, Sección 2 DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL, establece los parámetros para que las entidades territoriales elaboren un presupuesto independiente para la incorporación de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, OCAD Centro Oriente, mediante Acuerdo No.94 del 10 de octubre de 2019, Título II en su artículo 4 determinó, VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR, el siguiente proyecto de inversión; designar a la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría,..., por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$4.936.307.506) M/CTE, como se detalla a continuación:

FUENTES APROBADAS	TIPO DE RECURSO	ENTIDAD	VALOR
ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO	FONDO DE COMPERASCIÓN REGIONAL	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4.936.307.506
Total			4.936.307.506

Que el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado, por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$4.936.307.506) M/CTE, así:

CERTIFICADO	FECHA	VALORS
SH-DFC-118-2019	05-11-2019	4.936.307.506

Que el Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante oficio radicado 2019344181 del 2 de diciembre de 2019, solicitó la incorporación de recursos del Sistema General de Regalías por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$4.936.307.506) M/CTE, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, Sistema General de Regalías, bienio 2019 -2020, con el fin de dar cumplimiento Al proyecto aprobado por el OCAD según el artículo 4 del Acuerdo No.94 del 10 de octubre de 2019,



GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEYENDA VIVE)

DECRETO No. 000433 De

24 DIC 2019

"Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020"

denominado "Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión de desastres del Departamento de Cundinamarca" con BPIN 2019000050037 por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$4.936.307.506) M/CTE.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297758	26-11-2019	Fortalecimiento del sistema Departamental para la Gestión de desastres del Departamento de Cundinamarca

Que la Secretaria de Planeación (E), emitió concepto favorable 332 del 26 de noviembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 5 de diciembre de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Incorpórese al presupuesto de Ingresos del nivel central del Sistema General de Regalías para la bienalidad 2019 – 2020, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$4.936.307.506) M/CTE, con base en el certificado SH-DFC-118-2019 del 5 de noviembre de 2019 expedido por el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SECCION PRESUPUESTAL 6106 SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRESUPUESTAL	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	B PIN	CONCEPTO	VALOR
6106	IR:5					Regalias	
6106	IR:5:1					Recursos de la Vigencia	
6106	IR:5:1-02					FONDOS SGR VIGENCIA ACTUAL	
6106	IR:5:1-02-01					FONDO DE COMPENSACION REGIONAL	
6106	IR:5:1-02-01-05	TI.B.2.1.1	999999	8-0200	2019000050037	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4.936.307.506
TOTAL ADICION							4.936.307.506



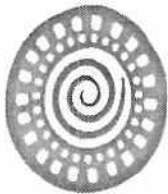
DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEYENDA VIVE!)

DECRETO No. 0000433 De

24 DIC 2019

"Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020"

ARTÍCULO 2o.- Incorpórese al presupuesto de gastos nivel central del Sistema General de Regalías del bienio 2019 – 2020, la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$4.936.307.506) M/CTE, con base en el artículo primero, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 6152

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN)	B PIN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CÓDIGO META TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN			4.936.307.506
1						EJE - CUNDINAMARCA 2036			4.936.307.506
07						PROGRAMA - ESFUERZOS UNIDOS RIESGOS REDUCIDOS			4.936.307.506
					014 Resultado	META RESULTADO - Implementar la gestión del riesgo en las 15 provincias del Departamento de Cundinamarca	15 Num		
03						SUBPROGRAMA - ATENCIÓN OPORTUNA ANTE EL RIESGO			4.936.307.506
					175 Producto	META PRODUCTO - Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias o desastres en el periodo de gobierno	100 %	91.67	4.936.307.506
						PROYECTO - Fortalecimiento del sistema departamental para la gestión del riesgo de desastres del Departamento de Cundinamarca			4.936.307.506
GR 4:1-07-03-175	A.1.1	2019000050037	29775807	8-0200	07	PRODUCTO - Servicio de asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres			4.936.307.506
TOTAL ADICIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES									4.936.307.506

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

DECRETO No. 0000433 De

24 DIC 2019

"Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020"

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

24 DIC 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda (E)



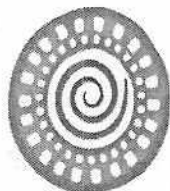
DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

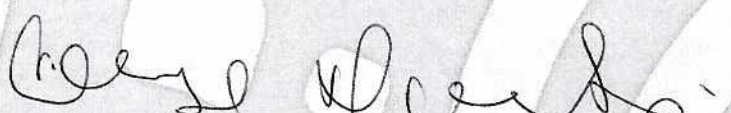


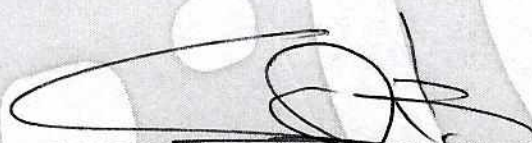
CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

DECRETO No. 0000433 De

24 DIC 2019

"Por el cual se incorporan recursos al Presupuesto General del Departamento del Sistema General de Regalías, Bienio 2019 – 2020"


CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO
Secretaria de Planeación (E)


GERMAN RIBERO GARRIDO
Director

Unidad Administrativa Especial para Gestión del Riesgo de Desastres


Aprobó: Dr. Olga Lucia Alemán Amezquita
Directora Financiera de Presupuesto
Revisó: Alvaro Gallego
Proyectó: Fabián Lozano

